



MINISTERIO
DEL INTERIOR

METODOLOGÍA DE INDICADORES del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Fondo (IGFV)

Realizado por el Área de Fondos de la SGPGIMS

fesi FONDOS EUROPEOS
PARA LA SEGURIDAD
INTERIOR EUROPA CONTIGO / EUROPE WITH US



INDICE

| | |
|--|----|
| 1.- Introducción normativa | 3 |
| 1.1 Principios horizontales (artículo 9 del RDC) | 4 |
| 1.2 Marco de rendimiento (artículos 16 y 17 del RDC) | 5 |
| 1.3 Transmisión de datos (artículo 42 del RDC) | 6 |
| 1.4 Sistema de comunicación de datos (artículo 69.8 del RDC) | 6 |
| 1.5 Seguimiento y presentación de informes en el marco del IGFV (art. 27 del Rgto. IGFV) ... | 7 |
| 1.6 Evaluación del IGFV (art.45 del RDC y art.28 del Reglamento del IGFV) | 7 |
| 2. Contexto | 8 |
| 3.- Indicadores del IGFV | 9 |
| 3.1 Introducción a los indicadores | 9 |
| 3.2 Indicadores de realización..... | 11 |
| 3.3 Indicadores de resultado..... | 13 |
| 3.4 Hitos, metas y valores de referencia..... | 15 |
| 3.5 Participantes, entidades y destinatarios finales..... | 16 |
| 4.-Forma de cálculo de los indicadores..... | 16 |
| 4.1 Recogida, tratamiento y transmisión datos | 16 |
| 4.2. Control y seguimiento | 17 |
| 4.3 Calidad de los datos | 18 |
| 4.4 Fuentes y métodos para la recogida de datos | 19 |
| 5.- Carga de datos | 21 |
| 5.1 Tratamiento de datos..... | 21 |
| 5.2 Transmisión y calidad de datos | 22 |
| 5.3 Protección de datos..... | 23 |
| 6.-Observaciones..... | 23 |
| 7.- Conclusiones | 24 |
| Anexo I. Glosario | 25 |

1.- Introducción normativa

Desde la creación del espacio Schengen de libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, los Estados miembros han tenido que incrementar sus esfuerzos para:

- mantener una unión aduanera que cuente con aduanas adecuadamente equipadas que garanticen su funcionamiento eficiente y eficaz, y con controles similares en todos los Estados miembros;
- proteger las fronteras exteriores a través del desarrollo de una gestión europea integrada de las fronteras exteriores sólida y eficaz.

En este contexto, dentro del marco financiero plurianual 2021-2027¹, se aprueba el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras (que sucede al Fondo de Seguridad Interior para el periodo 2014-202) que consta de dos componentes:

- El **Instrumento de apoyo financiero para Equipo de Control Aduanero** que ayudará a dotar a los Estados miembros de equipos de control aduanero de última generación con el fin de contribuir a que los controles aduaneros tengan resultados adecuados y equivalentes en todos ellos.
- El **Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados** (en lo sucesivo, el “Fondo” o el “instrumento” o el “IGFV”) que apoyará financieramente a los Estados miembros para que promuevan la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras y garanticen que la misma se convierta en una realidad operativa. En este sentido:
 - o contribuirá a garantizar un alto nivel de seguridad interior,
 - o salvaguardará la libre circulación de personas dentro de la Unión,
 - o respetará plenamente el acervo pertinente de la Unión y las obligaciones internacionales de la Unión y de los Estados miembros

Para ello, el IGFV se centrará en 2 objetivos específicos:

- a) apoyar una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores
- b) apoyar la política común de visados

El IGFV se encuentra regulado en los siguientes textos legales:

- En lo que respecta a las normas sobre gestión compartida – por el **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras

¹ El Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 en el que nos encontramos. Dicho marco se ajustará a los artículos 16 y 17 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el **Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados** (en lo sucesivo, RDC – Reglamento de Disposiciones Comunes)

- En lo que respecta a los aspectos concretos del funcionamiento del instrumento – por el Reglamento (UE) 2021/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de Fronteras, el **Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados** (en adelante, Reglamento del IGFV).

Esta metodología de indicadores del IGFV se encuadra dentro del marco de rendimiento que se exige para el seguimiento de las operaciones y la evolución del instrumento.

1.1 Principios horizontales (artículo 9 del RDC)

Dentro del RDC (art.9) se establecen una serie de principios horizontales de obligado cumplimiento que deben ser tenidos en cuenta por los Estados Miembros y por la Comisión en la preparación, ejecución, seguimiento, presentación y la evaluación de informes y programas de desarrollo de este Fondo:

- Garantizarán el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
- Velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género.
- Tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual. En particular, durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Promover el Desarrollo sostenible establecido en el art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
- Los objetivos de los Fondos se perseguirán respetando plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

En este sentido, la Comisión, a través de la **nota Ares (2022) 2447428, de 1 abril de 2022**, recuerda a los EEMM la importancia del respeto de estos principios horizontales y, en especial, de la relevancia de “... **la integración de una perspectiva de género a lo largo de la preparación, ejecución, seguimiento, presentación de informes y evaluación de los programas**” recogida en el apartado 2 del referido artículo 9.

1.2 Marco de rendimiento (artículos 16 y 17 del RDC)

Cada Estado miembro debe garantizar que en el MFP 2021-2027 el IGFV se ejecute de plena conformidad con las normas más estrictas de gestión financiera, sea lo más eficaz posible para alcanzar sus objetivos clave y aporte valor a todos los ciudadanos de la UE. Para ello, deben contar con un **marco de rendimiento sólido** que incluya todos los instrumentos y procedimientos necesarios para fijar objetivos y medir y supervisar los progresos realizados durante la ejecución del instrumento.

Este **marco de rendimiento** constará de los siguientes elementos:

- a) **indicadores comunes de realización y resultados** vinculados a los objetivos específicos del Fondo (recogidos en el Anexo VIII del Reglamento del IGFV);
- b) **hitos** que se deberán haber alcanzado antes de que finalice 2024 en el caso de los indicadores de realización;
- c) **metas** que se deberán haber alcanzado antes de que finalice 2029 en el caso de los indicadores de realización y de resultados.

Este marco de rendimiento deberá:

- permitir el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del rendimiento del programa durante su ejecución
- contribuir a medir el rendimiento global del fondo

Por su parte, los hitos y las metas permitirán que la Comisión y el Estado miembro midan los avances realizados en la consecución de los objetivos específicos.

Para poder establecer este marco de rendimiento, el Estado miembro desarrollará una **Metodología** que pondrá a disposición de la Comisión y que deberá **incluir**:

- a) los criterios aplicados por el Estado miembro para seleccionar los indicadores;
- b) datos o pruebas utilizados, aseguramiento de la calidad de los datos y método de cálculo;
- c) factores que pueden influir en el logro de los hitos y las metas y cómo se han tenido en cuenta.

El **art. 22.4 del RDC** recoge que por cada objetivo específico de los programas que reciben ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, deberán proporcionarse los siguientes elementos:

- a) una descripción de la situación inicial y de los retos y respuestas que reciben ayuda del Fondo;
- b) una indicación de las medidas de aplicación;
- c) una lista indicativa de acciones y su contribución prevista a la consecución de los objetivos específicos;

- d) cuando proceda, una justificación del apoyo operativo, las acciones específicas, la ayuda de emergencia y las acciones contempladas en los artículos 19 y 20 del Reglamento del FAMI;
- e) **los indicadores de realización y de resultados, con sus correspondientes hitos y metas;**
- f) un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención.

1.3 Transmisión de datos (artículo 42 del RDC)

El Estado miembro deberá **transmitir** a la Comisión los **datos valores** de los **indicadores de realización y de resultados** para las operaciones seleccionadas y los valores alcanzados, por medios electrónicos, a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año². Estos datos deberán ir desglosados por objetivo específico.

Los primeros datos se transmitirán a más tardar el 31 de enero de 2022 y los últimos el 31 de enero de 2030.

Los datos presentados serán fiables y reflejarán los datos de cada operación que sean necesarios para realizar su seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías, almacenados electrónicamente al final del mes anterior al mes de presentación.

Asimismo, el Estado miembro o la autoridad de gestión publicará o proporcionará un enlace a todos los datos transmitidos a la Comisión en el portal web [previsto en el artículo 46, letra b) del RDC], o en el sitio web (previsto en el artículo 49.1 del RDC).

1.4 Sistema de comunicación de datos (artículo 69.8 del RDC)

El seguimiento contará con un sistema de comunicación de datos cuya obligación la encontramos en el **artículo 69.8** del RDC, el cual establece que: *“Los Estados miembros garantizarán que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las autoridades del programa se lleven a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos de conformidad con el anexo XIV.*

Los Estados miembros fomentarán los beneficios del intercambio electrónico de datos y, a este respecto, prestarán todo el apoyo necesario a los beneficiarios.

No obstante [...] la autoridad de gestión podrá aceptar excepcionalmente, a petición expresa de un beneficiario, los intercambios de información en papel, sin perjuicio de su obligación de registrar los datos y almacenarlos [...].

² Los Informes Anuales de Desempeño requeridos según las Regulaciones de Fondos HOME que se presentarán antes de 15/2 a partir de 2023 no incluyen los datos de monitoreo. Más bien será una oportunidad para que los Estados miembros proporcionen una visión analítica de los datos presentados en 31/1 y 31/7.

En el caso de programas que reciban ayuda del FEMPA, el FAMI, el FSI y el IGFV, el párrafo primero se aplicará a partir del 1 de enero de 2023”.

El anexo XIV se refiere a los Sistemas de intercambio electrónico de datos entre las autoridades de los programas y los beneficiarios, las garantías que debe cumplir y sus funcionalidades.

1.5 Seguimiento y presentación de informes en el marco del IGFV (art. 27 del Rgto. IGFV)

Conforme los apartados 22 y 23 del Acuerdo interinstitucional de 13 de abril de 2016 sobre la mejora de la legislación, el IGFV debe ser evaluado sobre la base de la información que se recoja de conformidad con requisitos específicos de seguimiento, evitando al mismo tiempo cargas administrativas, en particular a los Estados miembros, y un exceso de regulación. Dichos requisitos podrán incluir, cuando corresponda, indicadores mensurables que sirvan de base para evaluar los efectos del Instrumento en la práctica. Con el fin de medir los logros del Instrumento, se deben establecer indicadores y metas conexas en relación con cada uno de sus objetivos específicos. Entre los indicadores debe haber indicadores cualitativos y cuantitativos.

En este sentido en el **Anexo VIII** del Reglamento del IGFV se recogen los indicadores de realización y de resultados que servirán para informar de los progresos en los objetivos específicos³ del IGFV. A este respecto, el **artículo 27** del Reglamento del IGFV que regula el **seguimiento y presentación de informes**, establece que:

- los hitos fijados para 2024 y las metas fijadas para 2029 serán acumulativos;
- en los indicadores de resultado, los niveles de partida se fijarán en cero.

1.6 Evaluación del IGFV (art.45 del RDC y art.28 del Reglamento del IGFV)

La **evaluación del IGFV** se realizará a través de una evaluación intermedia y de una evaluación retrospectiva, según lo establecido en el artículo 45 del RDC y el artículo 28 del Reglamento del IGFV.

Evaluación Intermedia

La Comisión deberá llevar a cabo, **antes de que finalice el 2024**, una evaluación intermedia para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión del Fondo. Para ello, la Comisión:

- evaluará, entre otros aspectos, la eficacia del Instrumento, incluidos los avances hechos hacia el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta toda la información pertinente ya disponible, en particular los informes anuales de rendimiento y los indicadores de realización y de resultados;

³ Los objetivos específicos están regulados en el art.3.2 del Reglamento del IGFV.

- tendrá en cuenta los resultados de la evaluación retrospectiva de los efectos del instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados como parte del Fondo de Seguridad Interior para el período 2014-2020.

Evaluación retrospectiva

La Comisión deberá llevar a cabo, a más tardar el 31 de diciembre de 2031, una **evaluación retrospectiva** para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia, el valor añadido de la Unión del Fondo. Para ello, la Comisión:

- evaluará, entre otros aspectos, la eficacia del Instrumento, incluidos los avances hechos hacia el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta toda la información pertinente ya disponible, en particular los informes anuales de rendimiento y los indicadores de realización y de resultados;
- evaluará el impacto del instrumento.

2. Contexto

El IGFV debe contribuir de forma efectiva a lograr un nivel más elevado de seguridad interior en toda la Unión y a la creación de una auténtica Unión de la Seguridad. Para ello, debe utilizarse de forma eficaz y eficiente para hacer frente a los retos y necesidades en el ámbito de la gestión integral de las fronteras. En este sentido, existe una responsabilidad compartida en la seguridad dentro de la Unión en virtud de la cual, en caso de que se detecten deficiencias o riesgos, el Estado miembro de que se trate deberá dar una respuesta adecuada a dichas deficiencias mediante el uso de los recursos de su programa para aplicar las recomendaciones adoptadas con arreglo al Reglamento (UE) 1053/2013 del Consejo.

Por todo lo anterior, el instrumento se centrará, entre otros, en los siguientes aspectos:

- a. Abordar las distintas recomendaciones de las Evaluaciones Schengen, así como los resultados del procedimiento de valoración de vulnerabilidad, desarrollado este último por la Agencia para la Guardia de Fronteras y Costas (en lo sucesivo, FRONTEX), estableciendo una serie de necesidades englobadas dentro de la gestión integrada de fronteras respecto al refuerzo de recursos técnicos, humanos, formación, análisis de riesgos, tratamiento de datos, inteligencia, etc.
- b. Llevar a cabo el desarrollo de sistemas informático y la implantación de distintos medios y sistemas tecnológicos (sistemas de supervisión de las áreas de tránsito basados en circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de lectura automática de matrículas, verificadores de documentos, sistema de toma de datos y expedición de tarjetas, entre otros) que ayudan en la labor policial de controlar el cruce de personas y vehículos por los puntos de control fronterizo, con el objetivo de mejorar el tránsito de los miembros UE dentro del espacio Schengen.
- c. Mantener una red adecuada de Puestos Fronterizos adaptados a la situación migratoria actual, acordes a las exigencias de la normativa Schengen para poder afrontar la fuerte

presión migratoria y realizar una gestión óptima de los flujos migratorios. Esto supone, invertir en apoyo operativo con la contratación de servicios de mantenimiento para disponer de nuevas tecnologías en sistemas críticos para permitir gestión y el cruce de fronteras de forma legal, segura y eficaz.

De este modo, se pretende que el Fondo se utilice de tal manera que proporcione el máximo valor añadido de la Unión posible a las acciones de los Estados miembros.

La ejecución del Fondo debe guiarse por los principios de eficiencia, eficacia, pertinencia, coherencia, valor añadido de la Unión y calidad del gasto. Además, el Fondo debe ejecutarse de la manera más sencilla posible.

3.- Indicadores del IGFV

3.1 Introducción a los indicadores

El **artículo 16** del RDC exige a los EEMM que establezcan un marco de rendimiento “*que permita el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del desempeño del programa durante la ejecución de este, y que contribuya a medir el rendimiento global de los Fondos*”.

Ahora bien, el marco de rendimiento no es solo una herramienta de seguimiento y presentación de informes, sino que también es útil para estructurar el programa, proporcionando una visión concreta de sus posibles resultados. Por lo tanto, puede utilizarse para evaluar y ajustar la ambición, la viabilidad y el realismo de la estrategia del programa.

Este **marco de rendimiento** constará de los siguientes elementos:

- a) **indicadores comunes de realización y resultados** vinculados a los objetivos específicos del Fondo (recogidos en el Anexo VIII del Reglamento del IGFV);
- b) **hitos** que se deberán haber alcanzado antes de que finalice 2024 en el caso de los indicadores de realización;
- c) **metas** que se deberán haber alcanzado antes de que finalice 2029 en el caso de los indicadores de realización y de resultados.

En el artículo 27 del Reglamento del IGFV se establecen requisitos específicos para los indicadores, bases de referencia, hitos y objetivos comunes. Se prevén, además, **los indicadores principales de rendimiento** (recogidos en el Anexo V del Reglamento del IGFV) que serán los únicos que la Comisión utilizará para informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el Fondo.

La incorporación de indicadores al desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos favorecerá:

1. Hacer un seguimiento del desarrollo de las actuaciones.

2. Disponer de información sobre el cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados esperados.

El uso de indicadores permite tener una visión clara de la estrategia general y concreta, conocer bien las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos europeos y hacer un buen seguimiento. Los indicadores serán traducidos a lenguaje nacional sujeto a revisión, pero sin poder alterar el sentido del indicador ni el nombre del mismo.

Como norma general, todos los datos comunicados en el marco del Anexo VIII (indicadores de realización y de resultados) tienen que estar vinculados al apoyo de los fondos. No deben comunicarse, por tanto, datos que no provengan del apoyo prestado a través de un proyecto financiado por el fondo.

Cuanto más datos relevantes se aporten para cada tipo de acción mejor, ya que generalmente todos los datos aportados bajo el anexo VIII sus indicadores tienen que estar enlazados al apoyo de los fondos. Los indicadores comunes del referido anexo son herramientas para indicar el progreso al alcanzar objetivos específicos para lo que los EEMM deben informar sobre estos indicadores.

El fin de estos indicadores es informar sobre los progresos del IGFV hacia la consecución de los objetivos específicos. Para ello, los indicadores del anexo VIII deben abarcar la mayor proporción posible de los gastos programados. Esta proporción debe superar el 80 % de la asignación a ese objetivo específico.

La cobertura del marco de rendimiento se refiere al menos al 80 % de la asignación por objetivo específico. Por definición, esto solo puede ser una estimación, ya que no se sabe qué se implementará realmente. Dado que el tipo de intervención es el elemento básico en la programación por objetivo, es una buena regla general utilizar los tipos de intervención como referencia. Esto significa que, para cada objetivo específico los tipos de intervención (o acciones) añadidos deben sumar al menos el 80 % de la asignación presupuestaria para ese objetivo, el cual debería ser cubierto al menos por un indicador, bien de realización o bien de resultado.

Es importante destacar que la asignación efectiva de un indicador a un determinado tipo de intervención no puede hacerse únicamente sobre la base de la definición del tipo de intervención en las bases jurídicas. Las AGs deben basarse en las operaciones (formación, compras, infraestructuras...) que pretenden llevar a cabo dentro de cada tipo de intervención. Esto significa que, para el mismo tipo de intervención, dos Estados miembros pueden decidir tener indicadores diferentes. En el caso de no llegar a alcanzar el 80 % para ningún objetivo específico, el EEMM debería aportar una sólida justificación en la línea de la metodología y estrategia escogida.

A continuación se desarrollan indicadores de realización de los objetivos específicos, así como los indicadores de resultado.

*Referencia: **Anexo VIII** del Reglamento IGFV.*

3.2 Indicadores de realización

INDICADORES DE REALIZACIÓN OE1. Objetivo específico establecido en el artículo 3, apartado 2, letra a):

“Apoyar una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores por la Guardia Europea de Fronteras y Costas como responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades nacionales responsables de la gestión fronteriza, con el fin de facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración ilegal y la delincuencia transfronteriza y gestionar eficazmente los flujos migratorios”.

| Objetivo específico | ID [5] | Indicador [255] | Unidad de medida | Hito a alcanzar (2024) | Meta (2029) |
|---------------------|--------|--|------------------|------------------------|-------------|
| OE 1 | 1 | Número de artículos de equipamiento adquiridos para los pasos fronterizos: - 1.1 número de sistemas de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos | Número | | |
| | 2 | Número de artículos de infraestructuras mantenidos o reparados | Número | | |
| | 3 | Número de puntos críticos que han recibido apoyo | Número | | |
| | 4 | Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas o mejoradas | Número | | |
| | 5 | Número de vehículos aéreos adquiridos 5.1. número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos | Número | | |
| | 6 | Número de medios de transporte marítimo adquiridos | Número | | |
| | 7 | Número de medios de transporte terrestre adquiridos | Número | | |
| | 8 | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo 8.1. Número de participantes en actividades de formación. ⁴ | Número | | |

⁴ Sólo para la presentación de informes: datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60; SFC2021 a adaptar. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante ingresa al proyecto por 1ª vez. Los EEMM E informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El total de participantes será calculado automáticamente por SFC2021. Hombre <18; 18-60; >60; Mujeres 18; 18-60; >60; no binario 18-60; >60.

El total de participantes no hay que informarlo (generado automáticamente por SFC, no se necesitan informes separados). S/HOME FUNDS/2022/08-Ares (2022)1238557 de 18 de febrero 2022: “A fin de evitar errores, para cada indicador

| | | | | | |
|--|----|---|--------|--|--|
| | 9 | Número de funcionarios de enlace de inmigración desplegados en terceros países. | Número | | |
| | 10 | Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas | Número | | |
| | 11 | Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados 11.1. número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados | Número | | |
| | 12 | Número de proyectos de cooperación con terceros países | Número | | |
| | 13 | Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos. Datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60. | Número | | |

Dentro del OE1, los únicos indicadores que permiten controlar equipos que no están destinados específicamente para los pasos fronterizos, son: «Número de vehículos aéreos adquiridos», «Número de medios de transporte marítimo adquiridos» y «Número de medios de transporte terrestre adquiridos». Los demás indicadores relativos a los equipos/instalaciones dentro del OE1 supervisan, únicamente, los equipos destinados a los pasos fronterizos.

INDICADORES DE REALIZACIÓN OE2. Objetivo específico establecido en el artículo 3, apartado 2, letra b)

“Apoyar la política común de visados para garantizar un enfoque armonizado con respecto a la expedición de visados y facilitar los viajes legítimos, ayudando al mismo tiempo a prevenir los riesgos migratorios y de seguridad”.

| | | | | | |
|------|---|---|--------|--|--|
| OE 2 | 1 | Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados | Número | | |
| | 2 | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo 2.1. Número de participantes en actividades de formación ⁵ | Número | | |

amIF/BMVI/ISF relacionado con los participantes, el desglose por género se realiza en tres categorías: mujeres, hombres y no binarios, cada uno de ellos dividido por rango de edad”.

Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.

⁵ Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.

| | | | | | |
|--|----------|--|---------------|--|--|
| | 3 | <i>Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países</i> 3.1. número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados. <i>Datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60</i> | Número | | |
| | 4 | <i>Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas</i> | Número | | |
| | 5 | <i>Número de sistemas informáticos de gran magnitud de la UE desarrollados, mantenidos o mejorados</i> 5.1. número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados | Número | | |
| | 6 | <i>Número de artículos de infraestructuras mantenidos o reparados</i> | Número | | |
| | 7 | <i>Número de bienes inmuebles alquilados o amortizados</i> | Número | | |

3.3 Indicadores de resultado

Para cuantificar resultados obtenidos a partir de la intervención, los resultados deben ser más concretos que los definidos anteriormente (OE1 indicadores 14 a 20; OE2 indicadores 8 a 12).

| INDICADORES DE RESULTADO OE1 | | | | | | |
|--|---------------|---|-------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| (Objetivo específico establecido en el artículo 3, apartado 2, letra a) | | | | | | |
| Objetivo específico | ID [5] | Indicador [255] | Ud. medida | Valor vigencia | Año referencia | Meta (2029) |
| OE 1 | 14 | <i>Número de artículos de equipamiento registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</i> | Nº | | | |
| | 15 | <i>Número de artículos de equipamiento puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</i> | Nº | | | |
| | 16 | <i>Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con los centros nacionales de coordinación de EUROSUR.</i> | Nº | | | |

| | | | | | | |
|--|----|---|----|--|--|--|
| | 17 | Número de pasos fronterizos a través de sistemas de control automatizado de fronteras y de puertas automáticas. | Nº | | | |
| | 18 | Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras. | Nº | | | |
| | 19 | Número de <u>participantes</u> ⁶ que informen tres meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha actividad de formación. | Nº | | | |
| | 20 | Número de <u>personas</u> ⁷ a las que las autoridades de fronteras han denegado la entrada. | Nº | | | |

| INDICADORES RESULTADO OE2. Objetivo específico establecido en el artículo 3, apartado 2, letra b) | | | | | | |
|---|----|---|------------|----------------|----------------|-----------|
| Objetivo específico | ID | Indicador [255] | Ud. medida | Valor vigencia | Año referencia | Meta 2029 |
| OE 2 | 8 | Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen. | Nº | | | |
| | | 8.1. De ellos, número de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados. | Nº | | | |
| | 9 | Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados. | Nº | | | |
| | 10 | Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales. | Nº | | | |

⁶ Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido. En consecuencia, **una persona es contada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces** haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto.

⁷ Siempre que el indicador hable de "personas" o "participantes" se desglosarán los datos por género y por grupos de edad: *Hombre <18; 18-60; >60; Mujeres 18; 18-60; >60; No binario 18-60 ;>60*. El total de participantes no hay que informarlo (generado automáticamente por SFC, no se necesitan informes separados).

| | | | | | | |
|--|----|--|----|--|--|--|
| | 11 | <i>Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados.</i> | Nº | | | |
| | 12 | <i>Número de participantes que informen tres meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha actividad de formación.</i> | Nº | | | |

No es obligatorio elegir todos los indicadores, pero sí es necesario recolectar todos los datos posibles.

Es importante saber que las predicciones cambian, por lo que se pueden ajustar los hitos. Se deberá:

- Reflejar datos de base: los indicadores del Anexo VIII deben garantizar el seguimiento, información y evaluación del programa para cubrir la mayor parte del gasto programado. (Se deben usar los indicadores más relevantes).
- Criterios para seleccionar indicadores comunes: Como regla general todos los indicadores comunes son usados en cada programa.
- Razones para deseleccionar indicadores comunes: que los objetivos específicos no estén incluidos en el programa; las acciones cubiertas por un indicador no estén incluidas en el programa; conciernen solo indicadores que sean directamente relacionados con la acción.

3.4 Hitos, metas y valores de referencia

Las **metas** y los **hitos** no son objetivos en sí, permiten comparar valores medidos para un indicador concreto. Cada programa deberá fijar, para cada objetivo específico, hitos y metas acumulativos indicadores de realización, así como valores de referencia y metas para indicadores de resultados.

Solo se deben fijar metas para un número limitado de indicadores comunes y, cuando resulte necesario, para un número limitado de indicadores específicos de los programas.

La selección de estos indicadores estará basada en la lógica, ya que los indicadores elegidos deberían medir los cambios deseados y los principales resultados concretos que se busca lograr como parte del objetivo específico. La extrapolación de datos es un método utilizado. Solo es necesario establecer valores de referencia para indicadores de realización cuando se hayan fijado valores meta.

3.5 Participantes, entidades y destinatarios finales

Se entiende por participante/ beneficiario toda persona que se beneficia directamente de una intervención del fondo. Deben registrarse los datos de todos los participantes que entren en una operación, incluidos los que la abandonen antes de tiempo. Deben registrarse los datos de todos los participantes que se beneficien directamente, mismo criterio para entidades.

4.-Forma de cálculo de los indicadores

4.1 Recogida, tratamiento y transmisión datos

Los datos para indicadores comunes y específicos cubren distinta información personal, gran parte de esta información es facilitada por el participante, lo que puede implicar subjetividad. La necesidad de recurrir a otras fuentes de datos debe anticiparse en etapa temprana del programa.

Debe también en lo relativo al respeto de la dignidad de los participantes y los destinatarios finales, y a la aplicación de principios de no discriminación en línea con el acervo de la UE y las legislaciones nacionales.

Los métodos de recogida de datos pueden dar lugar a errores de medición (y registro), es decir, cuando el valor registrado difiere del valor real, errores por falta de respuesta o errores de muestreo.

Para establecer los importes iniciales para los programas, se calcularán sobre la base de los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento para la Gestión Integrada de Fronteras IGFV.

En los indicadores de realización, el punto de partida de cada indicador según el programa multianual, tendrán como dato inicial siempre cero.

Para la columna hito 2024 el valor no puede ser un dato obtenido de un pago realizado con presupuesto nacional. Estos indicadores están relacionados directamente con un indicador de resultado, cuando así lo recojan estos (no ocurre en todos los casos). Solo los datos contenidos en un indicador de realización podrán ser incluidos en el de resultado.

Por ejemplo: si en el indicador número 1 ponemos un valor 0, en el indicador 7 también tiene que ser 0, pero si en el 1 asigno valor X, en el indicador 7 el valor tendrá que ser cualquiera mayor o menor.

-Un cero solo se acepta, previo a la aprobación del Programa Nacional cuando ese indicador no se recoge, o no se puede obtener de forma alternativa gracias a extrapolaciones. No obstante si es 0, una vez se apruebe el Programa Nacional, se debe corregir y recolectar dicho dato.

Para el objetivo 2029, el valor no puede reflejar un dato obtenido de presupuesto nacional, en caso de no ser soportados los proyectos relacionados con el indicador con dinero de la UE.

- El valor “0” significa que para ese indicador no habrá ningún proyecto cofinanciado, por lo que el valor del hito 2024 será también 0. Como excepción, si en el hito 2024 se ha indicado 0 pero se tendrá información en el futuro, el valor de 2029 es “EN BLANCO”. Deberá corregirse en cuanto se apruebe el Programa Nacional.

Existen diferentes combinaciones:

| <i>Baseline</i> | <i>Hito 2024</i> | <i>Objetivo 2029</i> | |
|-----------------|------------------|----------------------|--|
| 0 | VALOR | VALOR | |
| 0 | 0 | VALOR | Valor a indicar: valor hito tras aprobación Programa Nacional. |
| 0 | 0 | ---- | A indicar valores tras aprobar Programa. |
| 0 | 0 | 0 | Indica que no hay ni habrá proyectos para este indicador |

En los **indicadores de resultado**, el valor de referencia como norma general es la media anual del 2018-20, si el año 2020 desvirtúa los datos debidos a la COVID 19 se usaría la media anual 2014-2020. Es necesario comprobar cada indicador. Los indicadores para el nuevo marco deben permitir comparar resultados entre EEMM. Todos los indicadores tienen que ser utilizados, salvo que no haya proyectos relacionados, que se usará EUROSTAT para recoger indicadores nacionales.

El punto de partida de cada indicador según el programa multianual debe ser explicado en la metodología. En el caso de fondos 2021-2024 tienen un largo efecto en el indicador, incluso si hay continuidad con intervenciones previas para muchos indicadores y no hay suficiente información para establecer una línea de base fiable. Adicionalmente, todos los datos remitidos bajo indicadores de resultado del anexo VIII tienen que ser relacionados con el apoyo de los Fondos; en consecuencia, el contexto anterior del programa no es relevante. Por lo anterior, los indicadores de resultado de las *baselines* será cero.

4.2. Control y seguimiento

En cuanto al **sistema de control y seguimiento**, se tendrá especial atención a los datos personales, estableciendo un ID de participante que permita ser usado para el indicado. Serán recogidos (por los beneficiarios) y almacenados, pudiendo complementarse con estadística nacional.

Los indicadores comunes se grabarán en el momento de presentar el Proyecto mientras que los de resultado, se grabarán una vez acabado el mismo.

La metodología utilizada para establecer hitos/objetivos debe estar bien documentada. La extrapolación de datos históricos es muy utilizada, principalmente en combinación con otros métodos como una evaluación comparativa, un juicio experto o el ajuste por tendencias.

En cuanto al **suministro de los datos**: hay que hacer referencia al nivel de operación de acuerdo con los requisitos de RDC, y otro nivel que es el nivel objetivo específico (teniendo presentes las reglas de validación de transmisión de datos ->SFC2021 y comprobaciones de validación adicionales).

4.3 Calidad de los datos

La calidad de los datos es una parte esencial en la toma de decisiones, la buena calidad de los datos también conduce a una mejor programación y establecimiento de objetivos.

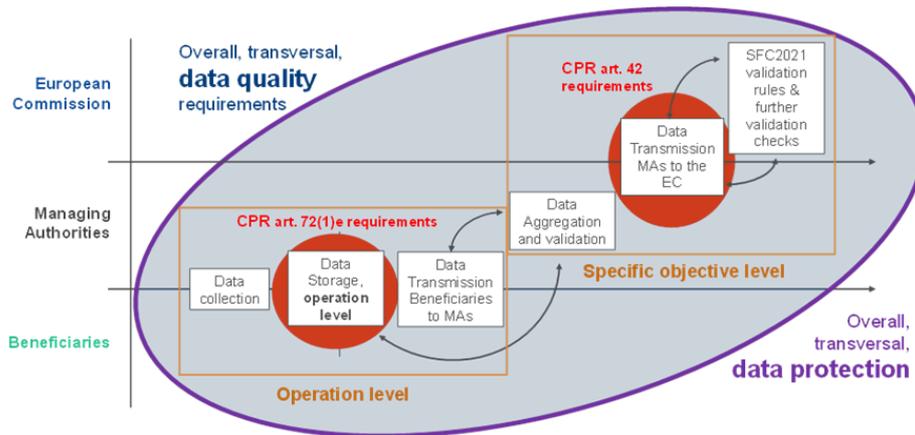
Las autoridades de gestión de cada Estado miembro tienen la responsabilidad de presentar datos con arreglo a lo especificado en los Reglamentos, y se espera que dichos datos sean de buena calidad y fiables (artículo 42.4 del RDC).

Eurostat define la calidad de los datos utilizados para las estadísticas en base a una serie de criterios. Más concretamente, los siguientes elementos de calidad de los datos son importantes a la hora de seleccionar y definir los indicadores específicos de los programas:

- **Exactitud y fiabilidad** (datos correctos): Se refiere al correcto registro de la situación real, e implica que los sistemas de seguimiento deben respaldar una corrección retroactiva de los datos en caso de que haya errores de registro. Se puede decir que si los datos se han introducido de manera precisa hay una alta probabilidad de que sean **datos fiables**.
- **Coherencia**: La adecuación de los datos para que puedan combinarse de diversas formas de un modo fiable.
- **Puntualidad** Tiempo transcurrido entre el momento en que se facilitan los datos y el hecho al que se refieren. Los datos deben cumplir los plazos de los MF correspondientes y no deben presentarse de forma anacrónica.
- **Comparabilidad** (entre tiempo y países): En indicadores específicos de los programas, la comparabilidad de los indicadores solo es obligatoria dentro del programa, pero podría fijarse como objetivo incluso entre programas de manera voluntaria.
- **Relevancia** (gestionar y evaluar fondo), accesibilidad y claridad
- **Pertinencia**: grado en que los datos generados se ajustan a las necesidades de los usuarios.
- **Oportunidad**: es la idoneidad a la hora de seleccionar y definir unos indicadores específicos para un determinado plan nacional

La calidad de los datos es una herramienta de gestión clave, de acuerdo a los requisitos que exige La Comisión, ya que según el art 69 del RDC se refiere a la "responsabilidad del Estado miembro para garantizar la calidad, precisión...". Algunos elementos para la calidad de los datos: diseño apropiado y elección de los métodos de recopilación de datos, utilizando definiciones claras.

Véase el siguiente flujo de trabajo simplificado de la cadena de suministro de datos para garantizar los pasos y las actividades.



Flujo de trabajo simplificado de la cadena de suministro de datos⁸ (Fuente: webinar 27 abril 2022 Comisión Europea)

4.4 Fuentes y métodos para la recogida de datos

En la recolección de datos: El proceso de generación de información fáctica. Se refiere a recuperar esta información objetiva sobre los indicadores relevantes para cada operación y obtener aportaciones para informar. No existen reglas estrictas sobre como especificar los métodos de toma de datos.

- Identificación de la población de referencia correcta:
 - Indicadores de realización y resultados: Los datos deben provenir del apoyo de los fondos, los participantes deben beneficiarse de este apoyo.
 - Indicadores de resultados: todos los resultados que pueden aplicarse a un determinado conjunto de datos.
- Matriz de recolección de datos: Dimensiones y tiempos de los datos. Participantes, ítems, sistemas y operaciones. Existen diferentes tipos de datos:
 - Individuales: varios datos para el mismo individuo. El proveedor de los datos es típicamente el partícipe; salida y resultados a ser medido en diferentes momentos (*nota ares junio 2022*).
 - Otros datos: Menor número de datos dimensiones; el proveedor de los datos es un organismo de ejecución; datos que se encuentran en registros, inventarios, proyectos, Temporización de los datos colección por decidir por MS siempre que cada el sujeto de datos se cuenta una vez (*nota ares junio 2022*)
 - Datos estadísticos (solo en el IGFV): El proveedor de los datos es una oficina nacional de estadística; también cubren actividad más allá del apoyo del fondo, debe recogerse en menos una vez al año (*fuentes nota ares junio 2022*).

⁸ Ilustración gráfica de pasos y actividades subsiguientes, tomada del borrador aportado por la Comisión para la celebración del webinar del 27 abril 2022 sobre configuración y elementos clave del sistema de seguimiento de los fondos HOME.

El artículo 72 apartado e) del anexo XVII del RDC menciona los datos a grabar electrónicamente en cada operación.

En general, es posible considerar tres opciones:

- Sistema compartido: todos los datos son almacenados de forma centralizada por las autoridades de gestión. Los beneficiarios pueden acceder a ella para introducir información de cada operación.
- Sistemas paralelos: los datos son almacenados por los beneficiarios y por la autoridad de gestión dentro de sistemas separados, aunque interoperables.
- Sistema descentralizado: los datos son almacenados por cada beneficiario y solo se transmiten de forma agregada a la autoridad de gestión a efectos de transmisión de datos a la Comisión Europea de conformidad con el artículo 42 del RDC. No obstante, deberá existir un sistema de intercambio electrónico, de conformidad con el RDC, el artículo 69, apartado 8, del RDC y el anexo XIV, aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

Los datos introducidos por los beneficiarios o la Autoridad de gestión a nivel de cada operación se agregan posteriormente a efectos de la transmisión de datos a la Comisión. Si bien este paso es sencillo, ya que se basa en sistemas de intercambio electrónico, hay algunos aspectos que merecen atención, que incluyen:

- Eliminación del doble conteo basado en identificadores únicos: siempre que exista un identificador único es posible evitar que el mismo individuo, artículo, etc. se cuente dos veces.
- Conteo correcto de resultados cuando un individuo ha recibido apoyo varias veces. Como se indica en la sección 4.2.1, sólo el resultado global de cada individuo debe transmitirse a la CE.

Por lo tanto, indicadores como 'Número de participantes apoyados' o 'Número de participantes capacitados' cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que ha recibido.

En consecuencia, una persona es contada/ informada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.

- Otras comprobaciones de validación de datos, que podrían dividirse en:
 - Pruebas en registros de participación individual: estos son controles de la mirada especialmente a la integridad del historial individual.
 - Prueba de datos agregados.

5.- Carga de datos

5.1 Tratamiento de datos

Podríamos distinguir entre dos etapas separadas de la transmisión de datos, en particular del beneficiario o de terceros a la Autoridad de Gestión y de la Autoridad de Gestión a la Comisión.

En determinados casos, y en función del método exacto de recogida de datos aplicado, los datos son recogidos directamente por la autoridad de gestión, o en nombre de las autoridades de gestión por contratistas externos (por ejemplo, en los enfoques de muestreo).

Cualquiera que sea el proceso exacto, los Estados miembros están obligados a presentar a la Comisión datos de indicadores acumulativos dos veces al año (el 31 de enero y el 31 de julio).

En particular, es el anexo VII del RDC el que establece el modelo para la transmisión de datos, según los extractos que figuran a continuación.

Table 7: Common output indicators for the AMIF, the ISF and the BMVI (point (b) of Article 42(2))

| 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. |
|--|----------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|---------------------------------|----------------------|
| Data on all common output indicators listed in annex VIII of AMIF/ISF/BMVI Regulations for each specific objective [extracted from Table 1 of point 2.1.2 of Annex VI] | | | | | | | Progress in output indicators to date | | |
| Specific objective | ID | Indicator name | Indicator breakdown (of which) | Measurement unit | Milestone (2024) | Target (2029) | Planned values in selected operations ⁽¹⁶⁾ | Values achieved ⁽¹⁵⁾ | Comments |
| | | | | | | | [dd/mm/yy] | [dd/mm/yy] | |
| <type='S' input='G'> | <type='S' input='G'> | <type='S' input='G'> | <type='S' input='G'> | <type='S' input='G'> | <type='S' input='G'> | <type='N' input='G'> | <type='N' input='M'> | <type='N' input='M'> | <type='S' input='M'> |

Anexo VII – plantilla para transmisión de datos

Todos los datos registrados y comunicados en los indicadores del anexo VIII deben provenir del apoyo de los Fondos. Sólo hay cuatro excepciones a esta regla estricta en el IGFV. Se trata de cuatro indicadores claramente marcados en las fichas de indicadores para los que los datos no pueden vincularse directamente con el apoyo a los proyectos, sino que proceden de estadísticas nacionales generales. Estos indicadores son:

- O.1.13. *Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos.*

- R.1.17. *Número de cruces fronterizos a través de sistemas automatizados de control fronterizo y puertas electrónicas.*

(Este indicador del anexo VIII ha sido revisado, de “cruce fronterizo automatizado incluido” a “este indicador está basado en el cruce de sistemas automatizados financiados con el apoyo de este instrumento”).

- R.1.20. *Número de personas a las que las autoridades fronterizas denegaron la entrada.*

- O.2.1. *Número de solicitudes de visado por medios digitales.*

Para esos indicadores, el valor no es un resultado directo del apoyo del fondo. Ninguno de los indicadores supervisa la intensidad o la duración de la ayuda o si ésta se proporcionó para la totalidad o solo una parte de los costes. Por lo tanto, una determinada actividad, por ejemplo, una operación transfronteriza debe notificarse incluso cuando se financia solo parcialmente o solo algún tipo de costes, por ejemplo, los gastos de viaje son financiados por el fondo.

Lo mismo se aplica a los indicadores relacionados con la persona. La duración y la duración del apoyo a los participantes no se indican en los indicadores. Por consiguiente, los EEMM no tendrán que informar, por ejemplo, de la duración de la formación o de las horas de formación. No obstante, es recomendable que registren datos sobre la intensidad de la ayuda a efectos de evaluación con vistas a evaluar su eficiencia y la eficacia.

Para la carga de datos, al acceder a la aplicación, ésta mostrará la información del Proyecto y permitirá la selección de los indicadores comunes y específicos que deban estar asociados a dicho proyecto. Se podrán asociar nuevos indicadores comunes, eliminando o modificando los existentes, así como con los indicadores específicos, cuya redacción será un campo libre.

Al finalizar la fase de operación que produce el indicador y una vez comprobados los valores se realizará la carga en la aplicación informática. Rellenados todos los campos y documentos necesarios del proyecto, éste quedará vinculado al indicador.

5.2 Transmisión y calidad de datos

Como se ha mencionado en anteriores apartados, el artículo 42.1 del RDC prevé la **transmisión de datos** acumulativos a la Comisión, así como el envío electrónico de los mismos.

Asimismo, se debe hacer referencia a la **calidad de los datos**, ya que es una parte esencial de la toma de decisiones informadas y conduce a una mejor programación y establecimiento de objetivos.

Eurostat define la calidad de los datos utilizados para las estadísticas en relación con una serie de criterios ya definidos en el punto 4:

- Exactitud y fiabilidad
- Comparabilidad
- Coherencia
- Puntualidad
- Relevancia
- Pertinencia
- Oportunidad

5.3 Protección de datos

El tratamiento de los datos personales debe ajustarse a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como a la Ley 3/2018 de Protección de Datos Digitales y Garantía Digital. Deberán adoptarse medidas apropiadas que garanticen que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplica a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad.

El Estado miembro tiene que determinar qué entidades actuarán como controlador de datos (determina el propósito y los medios del procesamiento de datos personales) para garantizar que los datos personales para el propósito estén protegidos. HOME recomienda que las autoridades de gestión soliciten de forma proactiva el asesoramiento de las autoridades nacionales de protección de datos sobre cómo aplicar las obligaciones de tratamiento de datos establecidas en el RGPD.

La plataforma informática “CoFFEE” o similar del Ministerio de Hacienda que sustituirá a la actual, permitirá integrar y exportar datos de distintos fondos, como acuerdos programas operativos, solicitudes de pago y remisión de informes regulares. Intercambio de datos con el *hub* nacional o con la Comisión Europea para la remisión regular o discrecional de información.

6.-Observaciones

Como regla general, el indicador se carga en el sistema una vez finalizada la operación. No obstante, se podrán cargar datos de forma parcial conforme se vayan obteniendo.

En caso de datos que no guarden relación con el proyecto, se solicitará aportar información al respecto.

a. Como regla general, todos los indicadores comunes son utilizados en cada programa. Pueden existir varias razones para deseleccionar indicadores:

- Objetivos específicos no incluidos en el programa. Por ejemplo, «Número de personal desplegado en consulados de terceros países». Aun así, si el EEMM considera probable que una operación pueda desarrollarse en el futuro, o que pueda formar parte de una acción específica dentro del Instrumento Temático, es importante que todos los indicadores relacionados se activen en el programa, incluso si inicialmente no alcanzamos los objetivos.
- Acciones cubiertas por un indicador no incluido en el programa: concierne solo a los indicadores que estén directamente relacionados con la acción.

b. Datos utilizados y métodos de cálculo

- Datos sobre coste de actividades
- EUROSTAT e indicadores estadísticos nacionales y datos sobre actividades planificadas

- Extrapolación datos históricos

c. Factores que pueden influir en el logro de objetivos y cómo tenerlos en cuenta:

- Suposiciones sobre futuros desarrollos, es importante tener en cuenta la premisa de si las suposiciones cambian, los hitos deben ser ajustados.
- Reflejar datos de base. El Reglamento quiere garantizar que los indicadores permitan el seguimiento, informar y evaluar indicadores del anexo VIII del programa para cubrir la mayor parte del gasto programado.
- Línea de base para indicadores de resultado.
- Un valor de referencia para el progreso en el programa.
- Establecer situación antes del inicio del programa.
- Las líneas de base para indicadores de resultado.
- Dependiendo del indicador los datos pueden provenir de un año específico o constituyen un promedio anual que cubren varios años.
- Estos datos pueden ser expresados en porcentaje o números absolutos.

La orientación del documento se establece en función del contexto concreto del Estado Miembro. En caso de que se trate de documentación clasificada, depende de los EEMM establecer un sistema que esté en consonancia con la legislación nacional sobre información clasificada.

7.- Conclusiones

Este documento juega un papel importante en la memoria institucional y proporciona una base para la revisión de hitos u objetivos a cambiar en el programa. Los objetivos mínimos son asegurar la fiabilidad y calidad de los datos. La calidad es un proceso por el que debemos planificar y reflexionar sobre los datos más relevantes. Los supuestos al establecer hitos y objetivos se basarán en las tendencias actuales.

Cada programa tiene sus necesidades, el anexo VIII no establece límite de elegibilidad, pero no todos indicadores deben utilizarse en todos los programas.

Durante el proceso de introducción de datos las circunstancias pueden cambiar y pueden ser añadidos otros indicadores, por lo que es necesario desarrollar cada acción específica, así como explicar el progreso en los indicadores y en el informe de rendimiento.

Dada la importancia de la calidad de los datos, SFC 2021 incluirá reglas de validación para el indicador planteado en el programa para comunicar. De acuerdo con las reglas de validación en SFC 2021, los datos que no cumplan con las reglas establecidas no se pueden cargar en el mismo o habrá una advertencia. Las fichas indicadoras identifican aquellos casos en los que se establecerán comprobaciones de validación SFC 2021.

Anexo I. Glosario

| | |
|---------------|--|
| AG | Autoridad de Gestión. |
| AU | Acciones de la Unión (Union Actions, UA) |
| CCTV | Circuitos cerrados de televisión |
| EM | Estado Miembro |
| EEMM | Estados Miembros |
| FSE+ | Fondo Social Europeo+ |
| ID | Indicador |
| IGFV | Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados |
| N/A | No aplica |
| OE | Objetivo específico (Specific Objective, SO) |
| ON | Objetivo nacional |
| RNP | Registro de Nombre de pasajeros (Passengers Name Record, PNR) |
| SEIAV | Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes |
| SES | Sistema de Entradas y Salidas |
| SIS | Sistema de Información Schengen |
| SIS II | Sistema de Información de Schengen de segunda generación |
| TIC | Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| UE | Unión Europea |
| VIS | Sistema de Información de Visados |

ANEXO I.

DESGLOSE INDICADORES IGFV

Contenido:

-Indicadores de realización:

Indicadores establecidos en art. 3 apartado 2 letra a (indicadores 1 a 13)

SO1. Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz

- O.1.1** Número artículos de equipamiento adquiridos para los pasos fronterizos.
- O.1.2** Número artículos de infraestructuras mantenidas/reparadas.
- O.1.3** Número de puntos críticos apoyados (*hotspot areas*).
- O.1.4** Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas/ mejoradas.
- O.1.5** Número vehículos aéreos adquiridos.
- O.1.6** Número de medios de transporte marítimo adquiridos.
- O.1.7** Número de medios de transporte terrestre adquiridos.
- O.1.8.** Número de participantes a los que se ha prestado apoyo.
- O.1.9.** Número de funcionarios de enlace de inmigración desplegados en terceros países.
- O.1.10.** Número de funcionalidades de Tecnologías de la Información desarrolladas, mantenidas o mejoradas.
- O.1.11.** Número de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala desarrollados, mantenidos o mejorados.
- O.1.12.** Número de proyectos de cooperación con terceros países.
- O.1.13.** Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos.

-Indicadores de resultado:

Indicadores establecidos en art. 3 apartado 2 letra a (indicadores 14 a 20)

R1.14. Número de artículos de equipamiento registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.

R1.15. Número de artículos de equipamiento puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.

R1.16. Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con los centros nacionales de coordinación de EUROSUR.

R.1.17. Número de pasos fronterizos a través de puertas de control automatizado de fronteras y de puertas automáticas.

R.1.18. Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras.

R1.19. Número de participantes que informen 3 meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha actividad de formación.

R.1.20. Número de personas a las que las autoridades de fronteras han denegado la entrada.

-Indicadores de realización:

OE2 Indicadores establecidos en art. 3 apartado 2 letra b (indicadores 1 a 7)

SO2 Apoyo a la política común de visados

O.2.1. Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados.

O.2.2. Número de participantes a los que se ha prestado apoyo.

O.2.3. Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países.

O.2.4. Número de funcionalidades de Tecnologías de la Información desarrolladas, mantenidas o mejoradas.

O.2.5. Número de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala de la UE desarrollados, mantenidos o mejorados.

O.2.6. Número de artículos de infraestructuras mantenidos o reparados.

O.2.7. Número de inmuebles alquilados o devaluados.

-Indicadores de resultado:

R.2.8. Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen.

R.2.9. Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados.

R.2.10. Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales.

R.2.11. Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados.

R.2.12. Número de participantes que informen 3 meses después de una actividad de formación que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha actividad de formación.

Datos aportados en SFC

INDICADORES DE REALIZACIÓN OE1

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| O.1.1 | Número de equipos adquiridos para los pasos fronterizos | número | 5.055 | 5.255 |
| O.1.1.1 | de los cuales: número de portones de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos | número | 1.055 | 1.055 |
| O.1.2 | Número de infraestructuras mantenidas o reparadas | número | 2 | 4 |
| O.1.3 | Número de puntos críticos que han recibido apoyo | número | 0 | 0 |
| O.1.4 | Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas o mejoradas | número | 30 | 81 |
| O.1.5 | Número de vehículos aéreos adquiridos | número | 0 | 0 |
| O.1.5.1 | de ellos, número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos | número | 0 | 0 |
| O.1.6 | Número de medios de transporte marítimo adquiridos | número | 0 | 1 |
| O.1.7 | Número de medios de transporte terrestre adquiridos | número | 0 | 18 |
| O.1.8 | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo | número | 300 | 1.669 |
| O.1.8.1 | de ellos, número de participantes en las actividades de formación | número | 100 | 850 |
| O.1.9 | Número de funcionarios de enlace desplegados en terceros países | número | 0 | 0 |
| O.1.10 | Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas | número | 24 | 26 |
| O.1.11 | Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados | número | 2 | 4 |
| O.1.11.1 | de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados | número | 2 | 2 |
| O.1.12 | Número de proyectos de cooperación con terceros países | número | 6 | 8 |
| O.1.13 | Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos ¹ | número | 4.200 | 9.800 |

¹ La Protección Temporal no debe contabilizarse para este indicador, en base a la propia justificación del mismo. Fuente: Nota Ares (2022)8823588 de 19 de diciembre de 2022 y [FAQ número 684](#), disponible en la web de SFC2021.

INDICADORES DE RESULTADO OE1

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|
| R.1.14 | Número de equipos registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas | número | 0 | número | 2021-2027 | 24 | número | OPERA |
| R.1.15 | Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas | número | 00 | número | 2021-2027 | 19 | número | OPERA |
| R.1.16 | Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con el Centro Nacional de Coordinación de EUROSUR | número | 0 | número | 2021-2027 | 21 | número | CECORVIGMAR - EUROSUR |
| R.1.17 | Número de pasos fronterizos a través de puertas automatizadas de control fronterizo y de puertas automáticas | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 240 millones | número | INFORME |
| R.1.18 | Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras | número | 0 | número | 2021-2027 | 75 | porcentaje | PLAN DE ACCIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EVALUACIÓN SCHENGEN (O DOCUMENTO ANÁLOGO) |
| R.1.19 | Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 500 | número | CUESTIONARIO |
| R.1.20 | Número de personas a las que las autoridades fronterizas les han denegado la entrada | número | 0 | número | 2021-2027 | 14.000 | número | INFORME |

INDICADORES DE REALIZACIÓN OE2

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|--|------------------|-------------|-----------------|
| O.2.1 | Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados | número | 1 | 3 |
| O.2.2 | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo | número | 250 | 500 |
| O.2.2.1 | de ellos, número de participantes en las actividades de formación | número | 250 | 500 |
| O.2.3 | Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países | número | 150 | 300 |
| O.2.3.1 | de ellos, número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados | número | 150 | 300 |
| O.2.4 | Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas | número | 10 | 15 |
| O.2.5 | Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados | número | 0 | 2 |
| O.2.5.1 | de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados | número | 0 | 2 |
| O.2.6 | Número de infraestructuras mantenidas o reparadas | número | 3 | 6 |
| O.2.7 | Número de bienes inmuebles alquilados o amortizados | número | 2 | 4 |

INDICADORES DE RESULTADO OE2

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|
| R.2.8 | Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen | número | 0 | número | 2021-2027 | 15 | número | INFORME |
| R.2.8.1 | de ellos, número de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados | número | 0 | número | 2021-2027 | 15 | número | INFORME |
| R.2.9 | Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados | número | 0 | número | 2021-2027 | 10 | porcentaje | PLAN DE ACCIÓN PARA VULNERABILIDADES SCHENGEN |
| R.2.10 | Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 11.000.000 | número | SISTEMA DE VISADOS SCHENGEN |
| R.2.11 | Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados | número | 0 | número | 2021-2027 | 0 | número | INFORME |
| R.2.12 | Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 100 | número | CUESTIONARIO |

Tras un estudio de los proyectos previstos, se puede determinar que el 70% del Programa está cubierto con estos indicadores.

SO1- OBJETIVO ESPECÍFICO 1 - Indicadores de realización

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O1.1 Número artículos de equipamiento adquiridos para los pasos fronterizos |
| Measurement unit | Número absoluto de equipos. |
| Definition | <p>Un <u>paso fronterizo</u> se define en el punto 8 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2016/399 (Código de fronteras Schengen). Fuente: Artículo 2 (1) del Reglamento del IGFV.</p> <p><u>Fronteras exteriores</u>: las fronteras exteriores definidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) 399/2016 (Código de fronteras Schengen) y las fronteras interiores en las que aún no se han levantado los controles. Fuente: Artículo 2 (3) del Reglamento IGFV</p> <p><u>Equipo</u> significa cualquier activo tangible al que se le asigna un número de inventario de acuerdo con las reglas nacionales. El equipo incluye puertas automáticas de control fronterizo/sistemas de autoservicio/puertas electrónicas. A los efectos de este indicador, excluye los medios de transporte (terrestre, marítimo, aéreo) informados bajo sus indicadores correspondientes.</p> <p>Este indicador cubre también los equipos adquiridos con fines de vigilancia de fronteras, que no están cubiertos por otros indicadores.</p> <p>Este indicador cubre también el alquiler o arrendamiento de equipos para los pasos fronterizos.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | <p>Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza considerando el número de ítems adquiridos para Fronteras en el marco 2014-2020 y el incremento de presupuesto esperado para 2021-2027 cumpliendo con las obligaciones normativas en proyectos de Fronteras</p> <p>Para el cómputo total se tenido como referencia las siguientes previsiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº quioscos de registro: 1992 - Nº de puertas automáticas: 1005 - Nº de tabletas de verificación: 455 - Nº de tabletas de registro: 361 - Nº de cabinas adicionales: 85 - Nº de contenedores: 40 - Señalética digital: 1117 - Otros: 200 |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | <p>R1.14. Número de ítems de equipamiento registrado European Border and Coast Guard.</p> <p>R1.15. Número de ítems puestos a disposición de European Border and Coast Guard.</p> |
| Comments | <p>El EM determina el momento de grabar y notificar el equipamiento bajo este indicador, asegurando que cada equipamiento es informado solo una vez por proyecto.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, el objetivo y los datos informados para el subindicador; en el SFC2021 habrá una regla de validación. Todos los equipos informados bajo el subindicador también deben informarse bajo este indicador principal.</p> <p>La estimación de hito y valor final se realiza considerando el número de ítems adquiridos para Fronteras en el marco 2014-2020 y el incremento de presupuesto esperado para 2021-2027 cumpliendo con las obligaciones normativas en proyectos de Fronteras.</p> |

| | |
|---|--|
| Indicator ID and name | O.1.1.1 Número de puertas de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos |
| Measurement unit | Número absoluto de equipos ABC System, sistemas de autoservicio y e-gates. |
| Definition | <p><u>Sistema automatizado de control de fronteras</u> significa un sistema que permite un cruce fronterizo automatizado y que está compuesto por un sistema de autoservicio y una puerta electrónica. Siempre que sea posible, el sistema de autoservicio y las e-gates deben ser informadas individualmente en lugar de todo el ABC System.</p> <p><u>Sistema de autoservicio</u> significa un sistema automatizado que realiza todos o algunos de los controles fronterizos que son aplicables a una persona y que pueden usarse para preinscribir datos en el SES. Un sistema de autoservicio se ubica antes del control fronterizo manual o puertas electrónicas para la preinscripción de los datos de los viajeros. Permite a los viajeros inscribir todos los datos necesarios (pasaporte y datos biométricos) por ellos mismos y verificar su identidad. Un quiosco es un ejemplo de sistema de autoservicio.</p> <p><u>E-gate</u> significa una infraestructura operada por medios electrónicos donde realmente se cruza una frontera exterior o una frontera interior donde aún no se han levantado los controles.</p> <p><u>Fuente:</u> Reglamento (UE) 2017/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, que modifica el Reglamento (UE) 2016/399 en lo que respecta al uso del Sistema de Entradas / Salidas.</p> <p>Este indicador cubre también el control de fronteras automatizadas/self-service system y e-gates.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | <p>Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza considerando el número de ítems adquiridos para Fronteras en el marco 2014-2020 y el incremento de presupuesto esperado para 2021-2027 cumpliendo con las obligaciones normativas en proyectos de Fronteras</p> <p>Para aportar este dato en concreto se ha hecho una estimación teniendo en cuenta los puestos fronterizos (puestos fronterizos) en los que se va a implementar el EES y el ETIAS.</p> |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | R1.17. Número de cruces fronterizos a través de puertas automáticas de control fronterizo y puertas electrónicas. |
| Comments | <p>Depende del EM determinar el momento de grabar e informar el ABC system, self-service y e-gates bajo este indicador, mientras se garantiza que cada sistema self-service o e-gate se informe solo una vez.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados no pueden exceder el hito, el objetivo y los datos informados para el indicador Número de artículos de equipo adquiridos para los pasos fronterizos; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> <p>El equipo también debe informarse bajo el indicador "Número artículos de equipamiento adquiridos para los pasos fronterizos".</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O.1.2 Número de infraestructuras mantenidas/reparadas |

| | |
|---|--|
| Measurement unit | Número absoluto de infraestructuras mantenidas o reparadas. |
| Definition | <p><u>Infraestructura</u> significa una propiedad tangible de naturaleza permanente que cumple con todas las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene carácter inmóvil (o bien se encuentra adherido permanentemente al suelo o bien a un inmueble que se encuentra adherido permanentemente al suelo y, en este caso, pierde su identidad por la incorporación y pasa a formar parte del inmueble inmóvil al que pertenece). se adjunta) - En condiciones normales de uso, incluido un cuidado y mantenimiento razonables, tiene un período de vida ilimitado. - Conserva su forma y apariencia originales con el uso. <p>La infraestructura excluye el equipamiento.</p> <p>El mantenimiento y reparación cubre el trabajo realizado para mantener la infraestructura en condiciones operativas (por ejemplo, pintura, reparación de fontanería), así como reparaciones importantes que requieren grandes cantidades de dinero y aumentan la vida económica del activo.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. Se han tenido en cuenta los CATEs y se ha hecho una previsión de necesidades de mantenimiento y reparación |
| Target 2029 | Establecido por el EM |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar nº infraestructuras bajo este indicador. Cada infraestructura se informa solo una vez, independientemente de si recibe diferentes tipos de apoyo durante un proyecto. |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O1.3 Número de puntos críticos apoyados (hotspot areas) |
| Measurement unit | Número absoluto de puntos críticos admitidos. |
| Definition | <p>Un <u>punto crítico</u> es una zona creada a petición del Estado miembro de acogida en la que el Estado miembro de acogida, la Comisión, las agencias de la Unión pertinentes y los Estados miembros participantes cooperan, con el objetivo de gestionar un desafío migratorio desproporcionado existente o potencial caracterizado por un importante aumento del número de migrantes que llegan a las fronteras exteriores.</p> <p><u>Fuente:</u> Artículo 2 (23) del Reglamento (UE) 2019/1896.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Corresponde al EM determinar el momento de registro y notificación del área crítica en virtud de este indicador, al tiempo que se asegura que cada área crítica se informe solo |

| | |
|--|---|
| | una vez dentro de un proyecto, independientemente de si recibe diferentes tipos de apoyo en el transcurso de un proyecto. |
|--|---|

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O1.4 Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas/ mejoradas |
| Measurement unit | Número absoluto de instalaciones para pasos fronterizos que se construyen/ mejoran. |
| Definition | <p><u>Paso fronterizo</u> se define en el punto 8 del artículo 2 de del Reglamento (UE) 2016/399 (Código de Fronteras Schengen).</p> <p><u>Instalaciones</u> significa infraestructuras o equipos no cubiertos por otros indicadores. Ejemplos de instalaciones son los edificios, que albergan casetas para control manual o áreas de estacionamiento.</p> <p><u>Infraestructura</u> significa una propiedad tangible de naturaleza permanente que cumple con todas las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene carácter inmóvil (o bien se encuentra adherido permanentemente al suelo o bien a un inmueble que se encuentra adherido permanentemente al suelo y, en este caso, pierde su identidad por la incorporación y pasa a formar parte del inmueble inmóvil al que pertenece). se adjunta) - En condiciones normales de uso, incluido un cuidado y mantenimiento razonables, tiene un período de vida ilimitado. - Conserva su forma y apariencia originales con el uso. <p><u>Equipo</u> significa cualquier activo tangible al que se le asigna un número de inventario de acuerdo con las reglas nacionales.</p> <p><u>Actualización</u> significa una mejora del rendimiento o de otros atributos.</p> <p>La actualización del equipo se informará bajo este indicador. La compra de equipo es "Número de artículos de equipo adquiridos para los pasos fronterizos".</p> <p>Construido y mejorado excluye los trabajos de mantenimiento o reparaciones de infraestructura que se informan en el indicador "Número de infraestructura mantenida / reparada".</p> <p>Si un proyecto cubre la construcción/ mejora de varios edificios, cada edificio se informa por separado.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza considerando el número de puestos fronterizos españoles, 81: 44 aeropuertos, 33 puertos y 4 fronteras terrestres. Ya sea por la implementación al EES y ETIAS o por la adaptación a las nuevas tecnologías, se estima que todos ellos van a ser objeto de alguna mejora. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Corresponde al EM determinar el momento de registro y notificación de la infraestructura en virtud de este indicador, al tiempo que se asegura que cada infraestructura se informe solo una vez dentro de un proyecto, independientemente del número de mejoras. |

| | |
|---------------------------|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
|---------------------------|---|

| | |
|---|---|
| Indicator ID and name | O1.5 Número de vehículos aéreos adquiridos |
| Measurement unit | Número absoluto de vehículos aéreos. |
| Definition | <p><u>Vehículo aéreo</u> significa cualquier activo tripulado o no tripulado utilizado para tareas de control fronterizo, en particular para fines de vigilancia fronteriza de acuerdo con el Código de Fronteras Schengen y en línea con EUROSUR, de acuerdo con las normas técnicas y operativas definidas por la Agencia EBCG cuando corresponda.</p> <p>Fuente: Reglamento (UE) 2016/399 (Código de fronteras Schengen): artículo 12, apartado 2, sobre vigilancia de fronteras, 13, apartado 1, sobre el objetivo principal de la vigilancia de fronteras, 13, apartado 2, sobre unidades móviles para llevar a cabo la vigilancia de fronteras.</p> <p>Reglamento (UE) 2019/1896 (Reglamento EBCG): artículo 19 sobre el alcance de EUROSUR, artículo 16; Artículo 64, apartado 4, y artículo 64 en su conjunto.</p> <p>Este indicador incluye también vehículos aéreos alquilados o de <i>leasing</i>.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor final se realiza sobre una previsión de adquisiciones de modelos de mercado del año 2021 a precios del año 2021 para el marco 2021-27. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | <p>R.1.14 Número de equipos registrados en el grupo de equipos técnicos de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas</p> <p>R1.15. Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas</p> |
| Comments | <p>Corresponde al EM determinar el momento de grabar e informar los vehículos aéreos bajo este indicador, al tiempo que se asegura que cada vehículo aéreo ha sido informado solo una vez.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, el objetivo y los datos informados para el subindicador; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> <p>Todos los vehículos aéreos no tripulados notificados en el subindicador también deben notificarse en este indicador principal.</p> |
| Indicator ID and name | O.1. 5.1 Número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos |
| Measurement unit | Número absoluto de vehículos aéreos no tripulados. |
| Definition | <p><u>Vehículo aéreo no tripulado</u> significa cualquier activo no tripulado utilizado para tareas de control fronterizo, en particular para fines de vigilancia fronteriza de acuerdo con el Código de Fronteras Schengen y en línea con EUROSUR, de conformidad con las normas técnicas y operativas definidas por la Agencia EBCG cuando corresponda.</p> <p>Este indicador incluye también vehículos aéreos alquilados o de <i>leasing</i>.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. |

| | |
|------------------------------------|---|
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | <p>R.1.14. Número de equipos registrados en el grupo de equipos técnicos de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</p> <p>R.1.15. Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</p> |
| Comments | <p>Corresponde al EM determinar el momento de grabar e informar los vehículos aéreos no tripulados bajo este indicador, al tiempo que se asegura que cada vehículo aéreo no tripulado ha sido informado solo una vez.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados no pueden exceder el hito, el objetivo y el conjunto de datos informados para el indicador Número de vehículos aéreos adquiridos; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> <p>El mismo vehículo aéreo no tripulado también se debe informar bajo el indicador Número de vehículos aéreos adquiridos.</p> |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O1.6 Número de medios de transporte marítimo adquiridos |
| Measurement unit | Número absoluto de medios de transporte marítimo. |
| Definition | <p><u>Un transporte marítimo</u> significa cualquier activo marítimo tripulado o no tripulado para tareas de control fronterizo, en particular con fines de vigilancia fronteriza de acuerdo con el Código de Fronteras de Schengen y en línea con EUROSUR, de conformidad con las normas técnicas y operativas definidas por la Agencia EBCG cuando corresponda. .</p> <p>Fuente: Código de fronteras de Schengen: artículo 12, apartado 2, sobre vigilancia de fronteras, 13, apartado 1, sobre el objetivo principal de la vigilancia de fronteras, 13, apartado 2, sobre unidades móviles para llevar a cabo la vigilancia de fronteras.</p> <p>Reglamento 2019/1896 (Reglamento EBCG): artículo 19 sobre el alcance de EUROSUR, artículo 16 y artículo 64.</p> <p>Este indicador incluye también vehículos marítimos alquilados o de <i>leasing</i>.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | <p>R.1.14. Número de equipos registrados en el grupo de equipos técnicos de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</p> <p>R.1.15. Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</p> |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar e informar los medios de transporte marítimo bajo este indicador, garantizando al mismo tiempo que los medios de transporte se notifiquen una vez. |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID | O1.7 Número de medios de transporte terrestre adquiridos |
| Measurement unit | Número absoluto de medios de transporte terrestre. |
| Definition | <p><u>Un transporte terrestre</u> significa cualquier activo terrestre tripulado o no tripulado para tareas de control fronterizo, en particular para fines de vigilancia fronteriza de acuerdo con el Código de Fronteras Schengen y en línea con EUROSUR, de acuerdo con las normas técnicas y operativas definidas por la Agencia EBCG cuando corresponda.</p> <p>Fuente: Código de fronteras de Schengen: artículo 12, apartado 2, sobre vigilancia de fronteras, 13, apartado 1, sobre el objetivo principal de la vigilancia de fronteras, 13, apartado 2, sobre unidades móviles para llevar a cabo la vigilancia de fronteras. Reglamento 2019/1896 (Reglamento EBCG): artículo 19 sobre el alcance de EUROSUR, artículo 16 y artículo 64.</p> <p>Este indicador incluye también transportes terrestres alquilados o de <i>leasing</i>.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza sobre una previsión de adquisiciones de vehículos terrestres tripulados del año 2021 a precios del año 2021, conforme a necesidades previstas de vehículos con equipamiento especial. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. Se ha computado una necesidad de 2 vehículos para el traslado de inmigrantes por cada uno de los 9 CATES. |
| Associated result indicator | <p>R1.14. Número de equipos registrados en el grupo de equipos técnicos de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</p> <p>R1.15. Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.</p> |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar e informar los medios de transporte terrestre bajo este indicador, garantizando al mismo tiempo que los medios de transporte se notifiquen una vez. |

| | |
|---------------------------|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID | O1.8. Número de participantes a los que se ha prestado apoyo |
| Measurement unit | Número de participantes apoyados. |
| Definition | <p><u>Participante</u> significa una persona física que se beneficia directamente de una operación (proyecto) sin ser responsable de iniciar o tanto iniciar como implementar la operación (proyecto), como se establece en el Art. 2 (36) RCP. A los efectos de este indicador, un participante es una persona que contribuye a la implementación de la gestión integrada de fronteras, p.e. guardias fronterizos, personal de puntos críticos, guardacostas, personal responsable de operar y mantener sistemas de TI a gran escala ("personal").</p> <p>El apoyo a los participantes cubre, pero no se limita a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos. - Despliegues a otros Estados miembros. - Capacitación. <p><u>Apoyo</u> significa cualquier apoyo a los participantes que no esté cubierto por otros indicadores.</p> |

| | |
|---|--|
| Time measurement of achieved value | Cuando un participante entra al Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza sobre una previsión según los proyectos planificados que pudieran tener información para este indicador |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | <p>Cuando un participante entra al proyecto, él/ ella puede ser registrado e informado bajo este indicador.</p> <p>El hito, la meta y los datos informados deben exceder o ser igual al hito, meta y datos informados para los subindicadores; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> <p>Si la misma persona recibe diferentes formas de apoyo en el contexto de un solo proyecto, debe ser informada solo una vez en el proyecto, excepto en el caso del subindicador. Todos los participantes informados bajo el subindicador deben ser informados también bajo este indicador principal.</p> <p>Si una persona deja un proyecto y comienza en un proyecto diferente, se tendrá en cuenta y se registrará como una nueva participación.</p> <p>Solo para los informes: datos desglosados por género y por tramo de edad <18, 18-60, >60; SFC2021 para ser adaptado. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra al proyecto por primera vez.</p> <p>Los Estados miembros informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El número total de participantes será calculado automáticamente por el SFC2021.</p> <p>Hombre <18 Hombre 18-60 Hombre >60 Mujer <18 Mujer 18-60 Mujer >60 No binario <18 No binario 18-60 No binario >60</p> <p>Número total de participantes (generado automáticamente por SFC, no es necesario informar por separado)</p> <p>En este tipo de indicador relacionado con personas, es importante saber cuántas personas y no cuántas acciones. Garantizar la calidad de los datos, evitar problemas de proporcionalidad. Por ejemplo, <u>desagregando datos por los participantes</u>, el sexo, la edad o los resultados que tuvo sobre ellos. Una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</p> |
| Indicator ID | O1.8.1 Número de participantes en actividades de formación |
| Measurement unit | Número absoluto de participantes en la formación. |

| | |
|---|--|
| Definition | <p><u>Participante</u> significa una persona física que se beneficia directamente de una operación (proyecto) sin ser responsable de iniciar o tanto iniciar como implementar la operación (proyecto) como se establece en el Art. 2 (36) RCP.</p> <p>A los efectos de este indicador, un participante es una persona que contribuye a la implementación de la gestión integrada de fronteras, p.e. guardias fronterizos, personal del punto crítico (hotspot), guardacostas ("personal").</p> |
| Time measurement of achieved value | Cuando un participante entra al Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza sobre una previsión de los cursos de formación planificados. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | R.1.19. Número de participantes que informan tres meses después de la actividad formativa que están utilizando las habilidades y competencias adquiridas durante la formación. |
| Comments | <p>Cuando un participante entra al proyecto, él/ ella puede ser registrado e informado bajo este indicador.</p> <p>Si la misma persona recibe diferentes tipos de capacitación, debe ser reportada solo una vez en el proyecto, excepto en el caso de subindicadores donde la misma persona puede ser reportada bajo varios subindicadores. Sin embargo, si una persona deja un proyecto y comienza en un proyecto diferente, esto se considerará y se registrará como una nueva participación.</p> <p>El hito, la meta y los datos informados no pueden exceder el hito, la meta y el conjunto de datos informados para el indicador Número de participantes apoyados; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> <p>Como se trata de un subindicador del indicador Número de participantes apoyados, la misma persona también se debe informar en el indicador Número de participantes apoyados.</p> <p>Sólo para la presentación de informes: datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60; SFC2021 a adaptar. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra al proyecto por primera vez. Los Estados miembros informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El número total de participantes será calculado automáticamente por SFC2021.</p> <p>El total de participantes serán calculados automáticamente por SFC 2021.</p> <p>Hombre <18; 18-60; >60</p> <p>Mujer <18; 18-60; >60</p> <p>No-binario <18; 18-60; >60</p> <p>Total de participantes (generado automáticamente por SFC, no necesario informe separado).</p> <p>Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.</p> <p>En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O1.9 Número de funcionarios de enlace de inmigración desplegados en terceros países |
| Measurement unit | Número absoluto de funcionarios de enlace. |
| Definition | <p><u>Un funcionario de enlace de inmigración (ILO en inglés)</u> es un funcionario de enlace designado y desplegado en el extranjero por las autoridades competentes de un Estado miembro o por la Comisión o por una agencia de la Unión, de conformidad con la base jurídica respectiva, para tratar asuntos relacionados con la inmigración. Además, cuando los Estados miembros hayan acordado que el ILO velará por los intereses de uno o más EM puede considerarse un despliegue conjunto y dicho despliegue también se informa en este indicador. Fuente: Artículos 2(1) y 6(1) del Reglamento 2019/1240</p> <p>A los efectos de este indicador, la OIT también informa si la persona se ocupa a tiempo parcial o durante un período de tiempo limitado de cuestiones relacionadas con la inmigración. En caso de despliegues conjuntos, la OIT es informada por el Estado miembro que proporciona financiación a través del proyecto BMVI.</p> |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | N/A |
| Comments | <p>Cuando se despliega un funcionario de enlace de inmigración, puede ser registrado y informado bajo este indicador.</p> <p>En este tipo de indicador relacionado con personas, es importante saber cuántas personas y no cuantas acciones. Garantizar la calidad de los datos, evitar problemas de proporcionalidad. Por ejemplo, <u>desagregando datos por los participantes</u>, el sexo, la edad o los resultados que tuvo sobre ellos.</p> <p><u>Cuentan el número de participantes y no el número de eventos</u> de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.</p> <p>En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O.1.10 Número de funcionalidades de Tecnologías de la Información desarrolladas, mantenidas o mejoradas |
| Measurement unit | Número absoluto de funcionalidades de TI. |
| Definition | Las funcionalidades de TI cubren todos los aspectos de los sistemas de TI y el equipo de TI para la vigilancia de fronteras, incluidos los sistemas de TI a gran escala, excepto VIS, que está cubierto por el objetivo específico 2, que entra dentro del alcance de este objetivo específico. Una funcionalidad es la suma o cualquier aspecto de lo que un producto, como una aplicación de software o un dispositivo informático, puede hacer por un usuario. |

| | |
|---|---|
| | <p><u>Funcionalidad</u> significa un grupo de ciertas capacidades de software.</p> <p><u>Una funcionalidad que se desarrolla</u> significa una nueva funcionalidad o un territorio recién cubierto con sistemas de vigilancia.</p> <p><u>Una funcionalidad que se mantiene/actualiza</u> significa cualquier modificación posterior a su entrega para corregir fallas, mejorar el rendimiento u otros atributos. Ejemplo de actualización de funcionalidades: aumento de la velocidad de consulta o del espacio de almacenamiento.</p> <p>Ejemplos de funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el repositorio de identidad común (CIR): crear / actualizar y eliminar. - Para el Sistema de emparejamiento biométrico compartido (sBMS): Número de inscripciones, verificación, identificación. - Para el Detector de Identidad Múltiple (MID): Número de enlaces creados, número de enlaces amarillos resueltos; la creación de un enlace MID se considera una funcionalidad. <p>Una funcionalidad añadida por el desarrollo nacional, como el aumento de la velocidad de consulta o el espacio de almacenamiento, puede contar como funcionalidad.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza sobre el máximo de aplicaciones informáticas que trabajan con información de Extranjería y Fronteras (24), considerando que en un futuro puede haber alguna más (26). |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar la funcionalidad bajo este indicador. Cada funcionalidad se informa una vez y no el número de mantenimientos o actualizaciones. |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O.1.11 Número de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala desarrollados, mantenidos o mejorados |
| Measurement unit | Número absoluto de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala. |
| Definition | Cubre el mantenimiento y la actualización de los sistemas de TI a gran escala existentes y cualquier otro sistema de TI a gran escala desarrollado recientemente. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. Se han tenido en cuenta los sistemas EES, ETIAS y el deadline establecido para su implementación |
| Target 2029 | Establecido por el EM. Se han tenido en cuenta el SIS y Eurodac |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar la funcionalidad bajo este indicador, asegurando que cada sistema es informado solo una vez en el proyecto. |

| | |
|---|---|
| | <p>El hito, el objetivo y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, el objetivo y los datos informados para el subindicador; en SFC2021 para agregar una regla de validación. Todos los datos informados bajo el subindicador también deben informarse bajo este indicador principal.</p> <p>Solo se informa el número de sistemas de TI a gran escala, y no el número de mantenimiento o actualizaciones, independientemente de si se ha desarrollado y / o mantenido y / o actualizado.</p> |
| Indicator ID and name | O.1.11.1 Número de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala desarrollados |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | A los efectos de este indicador, <u>un sistema de TI desarrollado a gran escala</u> significa cualquier sistema de TI a gran escala desarrollado recientemente. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. Se han tenido en cuenta el EES y el ETIAS por ser de nueva creación |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associates result indicator | n/a |
| Comments | <p>Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar el sistema bajo este indicador, asegurando que cada sistema es informado solo una vez en el proyecto.</p> <p>La meta y los datos informados para este indicador no pueden exceder la meta y los datos informados bajo el indicador principal; para agregar una verificación de validación en SFC.</p> <p>Todos los datos informados bajo el subindicador también deben informarse bajo el indicador principal.</p> |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O.1.12 Número de proyectos de cooperación con terceros países |
| Measurement unit | Número absoluto de proyectos de cooperación. |
| Definition | <p><u>Los terceros países</u> son terceros países, distintos de los países asociados a Schengen.</p> <p>Los proyectos de cooperación deben involucrar al menos a un EM y a un tercer país (como se define anteriormente).</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza considerando el número de terceros países en los que se están llevando a cabo estos proyectos y el interés de incrementarlos para 2021-2027 |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | n/a |

| | |
|-----------------|---|
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar e informar el proyecto bajo este indicador, garantizando al mismo tiempo que cada proyecto se notifique una vez. |
|-----------------|---|

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | O1.13 Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos² |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | A los efectos de este indicador, <u>un solicitante de protección internacional</u> significa un ciudadano de fuera de la UE o un apátrida que ha presentado una solicitud de asilo respecto de la cual aún no se ha tomado una decisión final, excepto aquellos que son detenidos durante la vigilancia de fronteras <u>Paso fronterizo</u> : cualquier paso autorizado por las autoridades competentes para el cruce de fronteras exteriores. Fuente: Art. 2 del Reglamento 2016/399 (Código de fronteras Schengen). |
| Time measurement of achieved value | Intervalos establecidos por los EM, al menos una vez al año. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. Dato derivado de la estadística oficial extrapolado a 3 años desde el año 2021, solo el 2 % del total se presentaron en puestos fronterizos. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. Dato derivado de la estadística oficial extrapolado a 7 años desde el año 2021. Solo el 2 % del total se presentaron en puestos fronterizos |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Datos recopilados por el Estado miembro. No es generado por proyectos apoyados por el IGFV. Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido. En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa. <i>Datos: Hombre <18; 18-60; >60; Mujeres 18 ; 18-60 ;>60; no binario 18-60 ;>60</i> <i>Total participantes (generado automáticamente por SFC, no se necesitan informes separados)</i> |

Indicadores de resultado (indicadores 14 a 20)

| | |
|------------------------------|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R1.14 Número de artículos de equipamiento registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas |
| Indicator definition | <u>El grupo de equipo técnico</u> (Technical Equipment Pool – TEP, en inglés) es un registro centralizado de equipo compuesto por equipo propiedad de los Estados miembros o de la Agencia y equipo copropiedad de los Estados miembros y de la Agencia para sus |

² La Protección Temporal no debe contabilizarse para este indicador, en base a la propia justificación del mismo. Fuente: Nota Ares (2022)8823588 de 19 de diciembre de 2022 y [FAQ número 684](#), disponible en la web de SFC2021.

| | |
|---|--|
| | <p>actividades operativas. Los Estados miembros registran el equipo como se establece en el art. 64 del Reglamento 2019/1896 y el artículo 13 (14) del Reglamento IGFV.</p> <p>Fuente: Art. 64 (1) y 64 (14) del Reglamento 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y el art. 13 (14) del Reglamento IGFV.</p> <p><u>Equipo</u> significa un activo tangible al que se le asigna un número de inventario.</p> <p>A los efectos de este indicador, el equipamiento también incluye vehículos aéreos, medios de transporte marítimo y medios de transporte terrestre. Incluye además equipamiento alquilado o de <i>leasing</i> con los recursos del IGFV y registrados en el TEP.</p> <p>Artículo 13 (14) (b) del Reglamento del IGFV sobre el registro de todos los equipos operativos a gran escala en el Grupo de Equipos Técnicos de la Agencia.</p> |
| Time measurement of achieved value | Cuando el equipo está registrado en el TEP. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto de equipos registrados. |
| Baseline | <p>El EM puede utilizar como referencia para establecer el objetivo, <u>la media anual de equipos registrados por el Estado miembro en el TEP de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en 2018-2020 (fondos nacionales y de la UE).</u></p> <p>Sobre esta base, los MS deben identificar el objetivo en función de la cantidad de activos que planean comprar bajo BMVI (según el Anexo III y IV), ya que todos deberán estar registrados en el TEP. Este objetivo se revisará en caso de que los EM reciban financiación adicional en el marco de las acciones específicas de Frontex.</p> |
| Target 2029 | A establecer por el EM de acuerdo al programa estratégico nacional. Se estima que todos los equipos serán registrados en el TEP. Sumatorio de los indicadores asociados |
| Associated output indicator | <p>O1.1. Número de equipos adquiridos para los pasos fronterizos.</p> <p>O1.5. Número de vehículos aéreos adquiridos.</p> <p>O1.6. Número de medios de transporte marítimo adquiridos.</p> <p>O1.7. Número de medios de transporte terrestre adquiridos.</p> |
| Comments | <p>Depende del EM determinar el momento de informar el equipamiento bajo este indicador, garantizando al mismo tiempo que cada equipo registrado en el TEP se notifique una vez.</p> <p>La meta y los datos informados no pueden exceder la suma de la meta y los datos informados de ninguno de los indicadores de producto asociados.</p> <p>Cada elemento de equipo se informa solo una vez, incluso si se registra varias veces durante un período de tiempo limitado.</p> |

| | |
|------------------------------|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R1.15 Número de artículos de equipamiento puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas |
| Indicator definition | A los efectos de este indicador, equipo puesto a disposición de la Agencia significa un equipo adquirido, alquilado o de <i>leasing</i> dentro de un proyecto de la IGFV y desplegado en las operaciones de la Agencia conforme al art. 64 del Reglamento 2019/1896. |

| | |
|---|--|
| | <u>Equipo</u> significa un activo tangible al que se le asigna un número de inventario. A los efectos de este indicador, el equipamiento también incluye vehículos aéreos, medios de transporte marítimo y transporte terrestre. |
| Time measurement of achieved value | Cuando el equipo se implementa en operaciones de la Agencia. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto. |
| Baseline | La línea de base debe basarse en la media de los dos acuerdos bilaterales anuales más recientes entre la Agencia y el Estado miembro. (Artículo 64, apartado 9, del Reglamento EBCG). |
| Target 2029 | Ha sido establecido por EM de acuerdo al programa estratégico nacional. Debe calcularse como la línea de base + el número previsto de artículos adicionales adquiridos con fondos de la UE que se pondrán a disposición de la Agencia para 2029. Se estima que todos solo los grandes equipos serán puestos a disposición. |
| Associated output indicator | O1.1 Número de equipos adquiridos para los pasos fronterizos. O1.5 Número de vehículos aéreos adquiridos. O1.5.1 Número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos O1.6 Número de medios de transporte marítimo adquiridos. O1.7 Número de medios de transporte terrestre adquiridos. |
| Comments | Corresponde al Estado miembro determinar el momento de informar sobre el equipo en virtud de este indicador, al tiempo que garantiza que todo el equipo desplegado se notifique en este indicador, incluso si el despliegue tiene lugar después de que finalice el proyecto que adquirió/alquiló/arrendó el equipo. Cada equipo se informa solo una vez, incluso si se implementa en operaciones de la Agencia varias veces durante un período de tiempo limitado. Los datos objetivo y notificados no pueden superar los datos objetivo y notificados para el indicador de resultado "Número de elementos de equipo registrados en la reserva de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas". |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R1.16 Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con los centros nacionales de coordinación de EUROSUR |
| Indicator definition | <u>Los Centros Nacionales de Coordinación de Eurosur (Eurosur NCC)</u> se definen en el artículo 21 del Reglamento 2019/1896. A los efectos de este indicador, <u>una forma de cooperación iniciada/ mejorada</u> significa añadir una nueva autoridad a las autoridades con las que la NCC ya está intercambiando información de acuerdo con el art. 21 del Reglamento 2019/1896. <u>Nueva autoridad</u> significa una autoridad nacional o autoridad de otro Estado miembro. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |

| | |
|---|--|
| Measurement unit of indicator and target | Número absoluto de nuevas autoridades con las que NCC intercambia información. |
| Baseline | Media anual de autoridades con las que NCC intercambiaba información de 2018-2020 (fondos nacionales y de la UE). |
| Target 2029 | Ha sido establecido por el EM de acuerdo al programa estratégico nacional. Dato se corresponde con el número de EMs en Eurosur. |
| Associated output indicator | n/a |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar e informar la autoridad bajo este indicador mientras asegura hacerlo al menos anualmente. |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R.1.17 Número de pasos fronterizos a través de puertas de control automatizado de fronteras y de puertas automáticas |
| Indicator definition | <p><u>Sistema automatizado de control de fronteras</u> significa un sistema que permite un cruce fronterizo automatizado y que está compuesto por un sistema de autoservicio y una puerta electrónica, excluidos los quioscos.</p> <p><u>E-gate</u> significa una infraestructura operada por medios electrónicos donde realmente se cruza una frontera exterior o una frontera interior donde aún no se han levantado los controles.</p> <p>Fuente: Reglamento (UE) 2017/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, que modifica el Reglamento (UE) 2016/399 en lo que respecta al uso del Sistema de Entrada/ Salida.</p> <p>Este indicador se basa en cruces a través de sistemas de autoservicio financiados con el apoyo del IGFV.</p> <p><u>Sistema de autoservicio</u> significa un sistema automatizado que realiza todos o algunos de los controles fronterizos que son aplicables a una persona y que pueden utilizarse para preinscribir datos en el SES.</p> <p>Antes del control fronterizo manual o de las puertas electrónicas se encuentra un sistema de autoservicio para el registro previo de los datos de los viajeros. Permite a los viajeros capturar todos los datos necesarios (pasaporte y datos biométricos) por sí mismos y verificar su identidad. Un quiosco es un ejemplo de un sistema de autoservicio.</p> |
| Time measurement of achieved value | Intervalos establecidos por los EM, al menos una vez al año. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto de cruces. |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | <p>A establecerse por EM. Establecido en base al número de pasajeros europeos internaciones en Aeropuertos españoles.</p> <p>La tasa media anual de cruces fronterizos a través de los sistemas ABC en 2018 y 2019 puede utilizarse como referencia inicial para establecer el objetivo, teniendo en cuenta la evolución prevista de la situación y el contexto.</p> |
| Associated output indicator | O.1.1.1 Número de puertas automáticas de control fronterizo/ sistemas de autoservicio/ puertas electrónicas adquiridas. |

| | |
|-----------------|---|
| Comments | Depende del EM determinar el momento de realización y notificación de cruces bajo este indicador informando de haberlo realizado al menos anualmente. |
|-----------------|---|

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R.1.18 Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras |
| Indicator definition | <p><u>Recomendación de evaluación de Schengen</u>: recomendación enviada al Estado miembro o al país asociado de Schengen de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo nº 1053/2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen. Excluirá las recomendaciones en el ámbito de la política común de visados y la cooperación policial.</p> <p><u>Recomendación de evaluación de vulnerabilidad</u> significa una recomendación emitida a un Estado miembro o un país asociado a Schengen de conformidad con el artículo 32 del Reglamento 2019/1896.</p> <p>A los efectos de este indicador, solo deben considerarse las recomendaciones con implicaciones financieras en el ámbito de la gestión de fronteras.</p> |
| Time measurement of achieved value | <p>Recomendación de evaluación de Schengen: cuando la Comisión confirma la aplicación de la recomendación.</p> <p>Recomendación de evaluación de la vulnerabilidad: cuando la Agencia confirma la implementación de la recomendación.</p> |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto. |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | 100% de las recomendaciones de las Evaluaciones de Schengen y de las evaluaciones de vulnerabilidad con implicaciones financieras que entran en el ámbito de este objetivo específico (excluidas las recomendaciones en el ámbito de la política común de visados y la cooperación policial). |
| Associated output indicator | n/a |
| Comments | <p>Los Estados miembros deben informar (en los comentarios del cuadro 6B del anexo VII del RDC) el número total de recomendaciones de Schengen, que tienen implicaciones financieras que entran en el ámbito de este objetivo específico. Este es un número acumulativo, que debe actualizarse cada vez que un Estado miembro recibe recomendaciones con implicaciones financieras.</p> <p>Con respecto a las recomendaciones de Schengen: Después de evaluar el informe de seguimiento presentado, la Comisión informa al Estado miembro sobre el acuerdo para cerrar la recomendación. Una vez que la nueva aplicación informática KOEL entre en funcionamiento, se notificará automáticamente a los Estados miembros cuando se cierre una recomendación.</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R1.19 Número de participantes que informen 3 meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha actividad de formación |
| Indicator definition | <u>Participante</u> significa una persona física que se beneficia directamente de una operación (proyecto) sin ser responsable de iniciar o tanto iniciar como implementar la operación (proyecto) como se establece en el Art. 2 (36) RCP. A los efectos de este indicador, un |

| | |
|---|--|
| | participante es una persona que se ocupa profesionalmente de la gestión integrada de fronteras ("personal"). |
| Time measurement of achieved value | Entre 3 y 6 meses después de que un participante recibió la capacitación. |
| Measurement unit of indicator and target | Número absoluto |
| Baseline | Expresado en acciones. La línea de base puede reflejar un promedio de tasas de éxito de programas similares respaldados por fondos nacionales o de la UE (por ejemplo, fondos HOME o FSE) o la tasa de éxito de una sola actividad similar. Últimos datos disponibles del período 2014-2020. Si se toman datos de varios entrenamientos, se debe usar el promedio para establecer la línea de base. Se pueden utilizar datos comparables de otros Estados miembros si se considera necesario. |
| Target 2029 | Ha sido establecido por el EM. Una vez calculada esta referencia básica (% de participantes que consideraron útil la formación en el pasado), se puede definir el objetivo en números absolutos aplicando el porcentaje al producto asociado incrementado, en su caso, por la mejora esperada (Ej., si la cifra de referencia para la cifra anterior era del 75 % y el Estado miembro espera aumentar la utilidad de la formación, debería considerar utilizar un porcentaje mayor (por ejemplo, el 80 %) para calcular el objetivo). Se recomienda no ser demasiado ambicioso ni demasiado pragmático al establecer el objetivo: si bien el objetivo sería obtener mejores resultados que en el pasado, es poco probable que se alcancen tasas de utilidad de hasta el 100%. |
| Associated output indicator | O.1.8.1 Número de participantes en actividades de formación. |
| Comments | Entre 3 y 6 meses después de haber recibido formación sus resultados pueden ser grabados y notificados bajo este indicador. Si un participante asistió a varias actividades de capacitación dentro del mismo proyecto, se debe informar el resultado más reciente, seguir los siguientes pasos para registrar los datos: <ol style="list-style-type: none"> (1) registrar el resultado de cada participante 3-6 meses después de que el participante haya terminado cada actividad de capacitación, (2) calcular el resultado global de cada participante estableciendo la media de los resultados individuales comunicados en el punto 1 anterior. Este paso se lleva a cabo al cierre del proyecto. (3) Si el resultado general para el participante es positivo, infórmelo bajo el indicador. El resultado global se considera positivo cuando la mayoría de las respuestas (> 50%) del participante indicaron que está utilizando las habilidades y competencias adquiridas durante la actividad formativa. Si el resultado global es de 50:50 (por ejemplo, dos respuestas positivas y dos negativas), el resultado más reciente registrado debe informarse como resultado general para este participante. <p><u>Un resultado</u> significa la evaluación de los participantes de si están utilizando las habilidades adquiridas.</p> <p>La meta y los datos informados no pueden ser más altos que los del indicador de producto asociado Número de participantes en las actividades de capacitación.</p> <p>Sólo para la presentación de informes: datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60; SFC2021 a adaptar. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra al proyecto por primera vez. Los Estados miembros informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El número total de participantes será calculado automáticamente por SFC2021.</p> <p>Hombre <18 Hombre 18-60 Hombre >60</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Mujer < 18; 18-60; >60</p> <p>No-binario <18; 18-60; >60</p> <p>Total participantes (generado automáticamente por SFC, no necesario informe separado).</p> <p>Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.</p> <p>En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO1 Apoyo a la gestión europea integrada de fronteras eficaz |
| Indicator ID and name | R.1.20 Número de personas a las que las autoridades de fronteras han denegado la entrada |
| Indicator definition | <u>Denegación de entrada del nacional de un tercer país</u> , según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento 2016/399 sobre un Código de la Unión sobre las normas que rigen el movimiento de personas a través de las fronteras (Código de fronteras Schengen). |
| Time measurement of achieved value | Intervalos establecidos por los EM, al menos una vez al año. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | Ha sido establecido por el EM en su programa estratégico. Media anual de personas a las que las autoridades fronterizas denegaron la entrada en el Estado miembro en 2018-2020 (datos de Eurostat). |
| Associated output indicator | n/a |
| Comments | Datos recopilados por el Estado miembro. No es generado por proyectos específicos. Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar personas bajo este indicador informando de haberlo <u>realizado al menos anualmente</u> . <i>Datos: Hombre <18; 18-60; >60; Mujeres 18 ; 18-60 ;>60; no binario 18-60 ;>60</i> <i>Total participantes (generado automáticamente por SFC, no se necesitan informes separados)</i> |

OBJETIVO ESPECÍFICO 2 - Indicadores de realización

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.1 Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados |
| Measurement unit | Número absoluto de proyectos. |
| Definition | La tramitación de visados significa la tramitación de las solicitudes de visado por parte de los Estados miembros, desde las solicitudes de visado hasta la emisión de visados. La digitalización de la tramitación de visados significa que todos los pasos del trámite de visados se realizan mediante medios digitales. Esto incluye el proceso de solicitud de visa a través de medios digitales. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación del hito y valor objetivo se basa en los 3 proyectos que se van a presentar a lo largo del MF |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | R2.10 Número de solicitudes de visa por medios digitales. R2.8.1 Número de consulados nuevos / mejorados fuera del área Schengen, de los cuales el número de consulados mejorados para mejorar la facilidad de uso para los clientes de los solicitantes de visa. |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar proyectos bajo este indicador. |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.2 Número de participantes a los que se ha prestado apoyo |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | <u>Participante</u> significa una persona física que se beneficia directamente de una operación (proyecto) sin ser responsable de iniciar o tanto iniciar como implementar la operación (proyecto) como se establece en el Art. 2 (36) RCP. A los efectos de este indicador, participante significa una persona que se ocupa profesionalmente de la política de visados ("personal"). El apoyo a los participantes cubre, pero no se limita a: - Salarios. - Formación. Apoyo significa cualquier apoyo a los participantes que no esté cubierto por otros indicadores. |
| Time measurement of achieved value | Cuando un participante entra al Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza sobre una previsión de la formación que se va a impartir sobre el intercambio de experiencias y formación on line. |

| | |
|------------------------------------|--|
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | R.2.8.1. Número de consulados mejorados para realizar la facilidad de atención a solicitantes de visado. |
| Comments | <p>Cuando un participante entra en el proyecto, él/ ella puede ser registrado e informado bajo este indicador.</p> <p>Si la misma persona recibe diferentes formas de apoyo en el contexto de un solo proyecto, debe ser reportada solo una vez en el proyecto, excepto para el subindicador donde la misma persona puede ser reportada bajo varios subindicadores. Sin embargo, si una persona deja un proyecto y comienza en un proyecto diferente, esto se considerará y se registrará como una nueva participación.</p> <p>Todos los participantes informados bajo el subindicador a continuación deben ser informados también bajo este indicador principal. El hito, el objetivo y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, el objetivo y los datos informados para el subindicador; en SFC2021 para agregar regla de validación.</p> <p>Sólo para la presentación de informes: datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60; SFC2021 a adaptar. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra al proyecto por primera vez. Los Estados miembros informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El número total de participantes será calculado automáticamente por SFC2021.</p> <p>Hombre <18 Hombre 18-60 Hombre >60</p> <p>Mujer < 18; 18-60; >60</p> <p>No-binario <18; 18-60; >60</p> <p>Total participantes (generado automáticamente por SFC, no necesario informe separado).</p> <p>Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.</p> <p>En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</p> |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.2.1 Número de participantes en actividades de formación |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | Participante significa una persona física que se beneficia directamente de una operación (proyecto) sin ser responsable de iniciar o tanto iniciar como implementar la operación (proyecto) como se establece en el Art. 2 (36) RCP. A los efectos de este indicador, participante significa una persona que se ocupa profesionalmente de la política de visados. |
| Time measurement of achieved value | Cuando un participante ("personal") entra al Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. La estimación de hito y valor objetivo se realiza sobre una previsión de la formación que se va a impartir sobre el intercambio de experiencias y formación on line. |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated results indicator | <p>R2.8.1 <u>Número de Consulados actualizados</u> para incrementar la facilidad de atención a solicitantes de visado.</p> <p>R.2.12 <u>Número de participantes</u> que informan tres meses después de la actividad formativa que están utilizando las habilidades y competencias adquiridas durante la formación.</p> |
| Comments | <p>Cuando un participante entra en el proyecto, él/ ella puede ser registrado e informado bajo este indicador.</p> <p>Si la misma persona recibe diferentes tipos de capacitación en el contexto de un solo proyecto, debe ser reportada solo una vez en el proyecto, excepto para el subindicador donde la misma persona puede ser reportada bajo varios subindicadores. Sin embargo, si una persona deja un proyecto y comienza en un proyecto diferente, esto se considerará y se registrará como una nueva participación.</p> <p>Como se trata de un subindicador del indicador Número de participantes apoyados, la misma persona también se debe informar en el indicador 2.2.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados no pueden superar el hito, el objetivo y los datos informados para el indicador Número de participantes apoyados en SFC2021 para agregar regla de validación.</p> <p>Sólo para la presentación de informes: datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60; SFC2021 a adaptar. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra al proyecto por primera vez. Los Estados miembros informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El número total de participantes será calculado automáticamente por SFC2021.</p> <p>Hombre <18 Hombre 18-60 Hombre >60</p> <p>Mujer < 18; 18-60; >60</p> <p>No-binario <18; 18-60; >60</p> <p>Total participantes (generado automáticamente por SFC, no necesario informe separado).</p> <p>En este tipo de indicador relacionado con personas, es importante saber cuántas personas y no cuantas acciones.</p> <p><u>Cuentan el número de participantes y no el número de eventos</u> de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.</p> <p>En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</p> |
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.3 Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | <p><u>Consulado</u> significa la misión diplomática de un Estado miembro o la oficina consular de un Estado miembro autorizada para expedir visados y dirigida por un funcionario consular de carrera según lo definido por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963 (Reglamento 810/2009 que establece un Código Comunitario de Visados (Visa Código).</p> <p><u>Personal desplegado</u> significa que el personal recién Establecido a un tercer país que se ocupa de visados Schengen, independientemente de la duración del despliegue. Se</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>informa de una persona una vez, incluso si la duración de la implementación se prolonga varias veces dentro de un solo proyecto.</p> <p><u>Tercer país</u> significa un país que no es miembro de la Unión Europea ni un país o territorio cuyos ciudadanos disfrutan del derecho de la Unión Europea a la libre circulación, tal como se define en el art. 2 (5) del Reglamento (UE) 2016/399 (Código de fronteras Schengen).</p> |
| Time measurement of achieved value | Cuando la persona asume el cargo en el consulado. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM en base a una estimación teniendo en cuenta los años previos. |
| Target 2029 | Establecido por el EM en base a una estimación teniendo en cuenta los años previos. |
| Associated result indicator | <p>R.2.8 Número de consulados nuevos / mejorados fuera del área Schengen,</p> <p>R.2.8.1 número de consulado mejorados para mejorar la facilidad de uso para los clientes de los solicitantes de visa.</p> |
| Comments | <p>Cuando una persona asume el cargo en el Consulado, puede registrarse e informarse bajo este indicador.</p> <p>Si una misma persona recibe diferentes formas de apoyo en el contexto de un solo proyecto, debe ser reportada solo una vez en el proyecto, excepto en el caso del subindicador.</p> <p>Todas las personas reportadas bajo el subindicador también deben ser reportadas bajo este indicador principal.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, el objetivo y los datos informados para el subindicador; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.3.1 Número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados |
| Measurement unit | Número absoluto de personal desplegado. |
| Definition | <p><u>La tramitación de visados</u> significa que las autoridades de los Estados miembros examinan y toman decisiones sobre las solicitudes de visado de los Estados miembros, desde las solicitudes de visado hasta la expedición de visados.</p> <p>A los efectos de este indicador, también se informa de una persona si trabaja a tiempo parcial con la tramitación de visas.</p> |
| Time measurement of achieved value | Cuando la persona está desplegada. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM en base a una estimación teniendo en cuenta los años previos. |
| Target 2029 | Establecido por el EM en base a una estimación teniendo en cuenta los años previos. |
| Associate results indicator | <p>R.2.8. Número de consulados nuevos / mejorados fuera del área Schengen,</p> <p>R2.8.1 Número de consulados mejorados para mejorar la facilidad de uso para los clientes de los solicitantes de visa.</p> |
| Comments | Cuando una persona es desplegada, puede registrarse e informarse bajo este indicador. |

| | |
|--|---|
| | <p>Dado que se trata de un subindicador del indicador Número de personal desplegado en consulados en terceros países, la misma persona también debe notificarse en el indicador Número de personal desplegado en consulados en terceros países.</p> <p>El hito, el objetivo y los datos informados no pueden exceder el hito, el objetivo y los datos informados para el indicador Número de participantes apoyados; en SFC2021 para agregar una regla de validación.</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados. |
| Indicator ID | O.2.4 Número de funcionalidades de Tecnologías de la Información desarrolladas, mantenidas o mejoradas |
| Measurement unit | Número absoluto de funcionalidades de TI. |
| Definition | <p>Las funcionalidades de TI cubren todos los aspectos de los sistemas de TI, incluidos los sistemas de TI a gran escala que entran dentro del alcance de este objetivo específico.</p> <p>La funcionalidad que se desarrolla significa una nueva funcionalidad.</p> <p>La funcionalidad que se mantiene / actualiza significa cualquier modificación después de su entrega para corregir fallos, mejorar el rendimiento u otros atributos.</p> <p>Ejemplos de funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para el repositorio de identidad común (CIR): crear / actualizar y eliminar. -Para el Sistema de emparejamiento biométrico compartido (sBMS): Número de inscripciones, verificación, identificación. -Para el Detector de Identidad Múltiple (MID): Número de enlaces creados, número de enlaces amarillos resueltos. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. El dato tiene su origen en la documentación del Proyecto de mejora de las funcionalidades del NVIS. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. El dato tiene su origen en la documentación del Proyecto de mejora de las funcionalidades del NVIS. |
| Associated result indicator | <p>R2.8 Número de consulados nuevos / mejorados fuera del área Schengen,</p> <p>R2.8.1 Número de consulados mejorados para mejorar la facilidad de uso para los clientes de los solicitantes de visado.</p> |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar la funcionalidad bajo este indicador. Cada funcionalidad se informa solo una vez, y no el número de mantenimiento y actualizaciones. |

| | |
|------------------------------|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.5 Número de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala de la UE desarrollados, mantenidos o mejorados |
| Measurement unit | Número absoluto de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala. |

| | |
|---|---|
| Definition | A efectos del indicador, <u>un sistema informático desarrollado a gran escala</u> significa cualquier desarrollo del VIS nacional vinculado a la modificación del Reglamento VIS y cualquier sistema informático a gran escala recientemente desarrollado. <u>Sistema de TI a gran escala mantenido/ actualizado</u> significa cualquier modificación después de su entrega para corregir errores, mejorar el desempeño u otros atributos. Cubre VIS y el mantenimiento y actualización de cualquier otro sistema de TI a gran escala recientemente creado. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Se han tenido en cuenta el VIS y el SIS |
| Target 2029 | Se han tenido en cuenta el VIS y el SIS. |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar el sistema bajo este indicador, garantizando que cada sistema es informado solo una vez en el proyecto. El hito, el objetivo y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, el objetivo y los datos informados para el subindicador; en SFC2021 para agregar una regla de validación. Todos los datos informados bajo el subindicador también deben informarse bajo este indicador principal. Solo se informa el número de sistemas de TI a gran escala, y no el número de mantenimiento o actualizaciones, independientemente de si se ha desarrollado y / o mantenido y / o actualizado. |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.5.1 Número de sistemas de Tecnologías de la Información a gran escala desarrollados |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | A efectos del indicador, un sistema informático desarrollado a gran escala significa cualquier desarrollo del VIS nacional vinculado a la modificación del Reglamento VIS y cualquier sistema informático a gran escala recientemente desarrollado. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Se han tenido en cuenta el VIS y el SIS |
| Target 2029 | Se han tenido en cuenta el VIS y el SIS |
| Associated result indicator | n/a |
| Comments | Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar el sistema bajo este indicador, solo una vez por proyecto. La meta y los datos informados para este indicador no pueden exceder la meta y los datos informados bajo el indicador principal; para agregar una verificación de validación en SFC. |

| | |
|--|---|
| | Todos los datos informados bajo el subindicador también deben informarse bajo el indicador principal. |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | O.2.6 Número de artículos de infraestructuras mantenidos o reparados |
| Measurement unit | Infraestructura de números absolutos. |
| Definition | <p>Infraestructura significa una propiedad tangible de naturaleza permanente que cumple las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene carácter inmóvil (o bien se encuentra adherido permanentemente al suelo o bien a un inmueble que se encuentra adherido permanentemente al suelo y, en este caso, pierde su identidad por la incorporación y pasa a formar parte del inmueble inmóvil al que pertenece). - En condiciones normales de uso, incluido un cuidado y mantenimiento razonables, tiene un período de vida ilimitado. - Conserva su forma y apariencia originales con el uso. <p>El mantenimiento y reparación cubren trabajos realizados para mantener la infraestructura en condiciones operativas (por ejemplo, pintura, reparación de plomería) así como reparaciones mayores que requieren grandes cantidades de dinero y aumentan la vida económica del activo.</p> |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |
| Milestone 2024 | Establecido por el EM en base a previsiones teniendo en cuenta los planes existentes de adaptación a la accesibilidad física, eficiencia energética y seguridad. |
| Target 2029 | Establecido por el EM en base a previsiones teniendo en cuenta los planes existentes de adaptación a la accesibilidad física, eficiencia energética y seguridad. |
| Associated result indicator | <p>R.2.8. Número de consulados nuevos / mejorados fuera del área Schengen,</p> <p>R.2.8.1 Número de consulados mejorados para mejorar la facilidad de uso para los clientes de los solicitantes de visa.</p> |
| Comments | El EM determina el momento de grabar y notificar la infraestructura bajo este indicador. Cada infraestructura se informa solo una vez y no el número de mantenimiento o reparaciones. |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados. |
| Indicator ID and name | O.2.7 Número de bienes inmuebles alquilados o devaluados. |
| Measurement unit | Número absoluto. |
| Definition | Bienes inmuebles significa un edificio o parte de un edificio. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Baseline | 0 |

| | |
|------------------------------------|---|
| Milestone 2024 | Establecido por el EM. Consulados que han sido cofinanciados en el marco 2014-2022 y continuarán así en 2021-2027. |
| Target 2029 | Establecido por el EM. |
| Associated result indicator | R.2.8. Número de consulados nuevos / mejorados fuera del área Schengen. R.2.8.1 Número de consulados mejorados para mejorar la facilidad de uso para los clientes de los solicitantes de visa. |
| Comments | El EM determina el momento de grabar e informar el inmueble bajo este indicador. Cada inmueble se informa solo una vez y no el número de reparaciones o devaluaciones. |

Indicadores de resultado

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados. |
| Indicator ID and name | R.2.8 Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen |
| Indicator definition | <u>Un nuevo consulado</u> significa la apertura de una sección consular en un lugar donde el Estado miembro en cuestión no estaba presente. <u>Un consulado mejorado</u> significa un consulado existente donde se han realizado trabajos para mantenerlo en condiciones operativas (por ejemplo, pintura, reparación de plomería), así como reparaciones o la ampliación de un consulado existente en la misma ubicación (ciudad). |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto de consulados. |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | Ha sido establecido por EM. Calculado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en base al número total de consulados de España. Media anual de consulados nuevos o mejorados establecidos por el Estado miembro fuera del espacio Schengen en los años 2018-2020 (fondos nacionales y de la UE). |
| Associated output indicator | O.2.3. Número de personal empleado en consulados en terceros países. O.2.3.1. Número de personal para procesar visados. O.2.4. Número de IT desarrolladas/ mantenidas/ mejoradas. O.2.6. Número de infraestructura mantenida/ reparada. O.2.7. Número de inmuebles alquilados/ depreciados. |
| Comments | Un consulado se informa solo una vez, no el número de actualizaciones. Todos los consulados informados bajo el subindicador también deben informarse bajo este indicador principal. La meta y los datos informados deben exceder o ser iguales al hito, meta y datos informados para el subindicador; en SFC2021 para agregar una regla de validación. |

| | |
|---|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados. |
| Indicator ID and name | R.2.8.1 Número de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados |
| Indicator definition | <u>La facilidad para el usuario</u> incluye cualquier mejora realizada para mejorar la comodidad del usuario durante las reuniones físicas, el desarrollo de medios digitales para la solicitud y el procesamiento de visas, canales de comunicación nuevos o mejorados o material para los solicitantes de visas. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto. |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | Ha sido establecido por EM. Promedio anual de consulados mejorados para mejorar la facilidad de uso del cliente para los solicitantes de visa por parte del Estado miembro en los años 2018-2020 (fondos nacionales y de la UE). |
| Associated output indicator | <p>O.2.1. Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados.</p> <p>O.2.2. Número de participantes apoyados de qué número de participantes en actividades de formación.</p> <p>O.2.2.1. Número de personal desplegado en consulados en terceros países,</p> <p>O.2.3. Número de personal desplegado para tramitación de visados.</p> <p>O.2.4. Número de funcionalidades de TI desarrolladas/ mantenidas/ actualizadas.</p> <p>O.2.6. Número de infraestructura mantenida/ reparada.</p> <p>O.2.7. Número de inmuebles alquilados/ devaluados.</p> |
| Comments | <p>El EM determina el momento de grabar y notificar el lugar bajo este indicador. Cada consulado debe informarse solo una vez, y no el número de actualizaciones.</p> <p>Como se trata de un subindicador del indicador Número de consulados nuevos / mejorados fuera del espacio Schengen, las mismas mejoras también deben notificarse en el indicador Número de consulados nuevos / mejorados fuera del espacio Schengen.</p> <p>Los datos notificados para este indicador no pueden exceder los datos notificados en el indicador Número de consulados nuevos / mejorados fuera del espacio Schengen; para agregar una verificación de validación en SFC2021.</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | R.2.9 Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados |
| Indicator definition | <p><u>Recomendación de evaluación de Schengen</u>: recomendación en el ámbito de la política común de visados emitida al Estado miembro o al país asociado de Schengen de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo n. 1053/2013 por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen.</p> <p>A los efectos de este indicador, solo se informan las recomendaciones con implicaciones financieras en el ámbito de la política común de visados.</p> |

| | |
|---|--|
| Time measurement of achieved value | Cuando la Comisión confirme la aplicación de la recomendación. |
| Measurement unit of indicator, baseline and baseline | Número absoluto. |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | 100% de las recomendaciones de las evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados con implicaciones financieras incluidas en el ámbito de este objetivo específico (excluidas las recomendaciones en el ámbito de la gestión de fronteras y la cooperación policial). |
| Associated output indicator | n/a |
| Comments | <p>Los Estados miembros deben informar (en los comentarios del cuadro 6B del anexo VII del RDC) el número total de recomendaciones de Schengen, emitidas en el ámbito de la política común de visados, que tienen implicaciones financieras. Se trata de una cifra acumulativa, que debe actualizarse cada vez que un Estado miembro reciba recomendaciones con implicaciones financieras.</p> <p>Con respecto a las recomendaciones de Schengen: Después de evaluar el informe de seguimiento presentado, la Comisión informa al Estado miembro sobre el acuerdo para cerrar la recomendación. Una vez que la nueva aplicación informática KOEL entre en funcionamiento, se notificará automáticamente a los Estados miembros cuando se cierre una recomendación.</p> |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados. |
| Indicator ID and name | R.2.10 Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales |
| Indicator definition | <u>Una solicitud que utiliza medios digitales</u> es una solicitud presentada mediante una plataforma digital en formato legible por computadora. |
| Time measurement of achieved value | Intervalos establecidos por los EM, al menos una vez al año. |
| Measurement unit of indicator | Número absoluto. |
| Baseline and target | <p>Expresado en porcentaje (%).</p> <p>La línea de base es el promedio anual de solicitudes de visa enviadas por medios digitales en 2018-2019 del número total de solicitudes de visa (expresado como %). 2020 excluido debido a Covid 19.</p> |
| Target 2029 | Ha sido establecido por EM según el programa estratégico. |
| Associated output indicator | O.2.1 Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados. |
| Comments | <p>El EM determina el momento de grabar y notificar el lugar bajo este indicador. Los datos recopilados por el Estado miembro. No es generado por proyectos específicos.</p> <p>Los Estados miembros deben informar (en los comentarios del cuadro 6B del anexo VII del RDC) el número total de solicitudes de visado.</p> |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados. |
| Indicator ID and name | R.2.11 Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados |
| Indicator definition | La cooperación debe involucrar a un socio de al menos un EM (incluidos los países asociados a Schengen) además del país anfitrión. La cooperación incluye, sin limitarse a: <ul style="list-style-type: none"> - Centros de aplicación comunes. - Colocación. - Mecanismos de cooperación consular. |
| Time measurement of achieved value | Al cierre del Proyecto. |
| Measurement unit of indicator, baseline and target | Número absoluto de formas de cooperación. |
| Baseline | 0 |
| Target 2029 | Ha sido establecido por el EM en base al programa estratégico. Promedio anual de formas de cooperación en los años 2018-2020. |
| Associated output indicator | n/a |
| Comments | El EM determina el momento de grabar y notificar las formas cooperación bajo este indicador. Cada forma de cooperación se informa solo una vez, independientemente de si se ha iniciado y mejorado en el curso de un proyecto. |

| | |
|---|--|
| Specific objective | SO2 Apoyo a la política común de visados |
| Indicator ID and name | R.2. 12. Número de participantes que informen 3 meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha actividad de formación |
| Indicator definition | <u>Participante</u> significa una persona física que se beneficia directamente de una operación (proyecto) sin ser responsable de iniciar o tanto iniciar como implementar la operación (proyecto) como se establece en el Art. 2 (36) RCP. A los efectos de este indicador, participante significa una persona que se ocupa profesionalmente de la política de visados ("personal"). |
| Time measurement of achieved value | Entre 3 y 6 meses después de que un participante recibió la capacitación. |
| Measurement unit of indicator and target | Número absoluto |
| Baseline | 0 |
| Target 2020 | Ha sido establecido por el EM en base a la experiencia de formación realizada en el maro 2014-2020. Número de personas de programas / proyectos similares apoyados por fondos nacionales o de la UE. Los últimos datos disponibles, pero no anteriores a 2015. Si se toman datos de varios entrenamientos, se debe usar el promedio medio para establecer la línea de base. Se pueden utilizar datos comparables de otros Estados miembros si se considera necesario. |
| Associated output indicator | O.2.2.1 Número de participantes en actividades de formación. |

| Comments | |
|----------|--|
| | <p>Entre 3 y 6 meses después de haber recibido formación sus resultados pueden ser grabados y notificados bajo este indicador. Si un participante asistió a varias actividades de capacitación dentro del mismo proyecto, se debe informar el resultado más reciente, seguir los siguientes pasos para registrar los datos:</p> <p>(1) registrar el resultado de cada participante 3-6 meses después de que el participante haya terminado cada actividad de capacitación,</p> <p>(2) calcular el resultado global de cada participante estableciendo la media de los resultados individuales comunicados en el punto 1 anterior. Este paso se lleva a cabo al cierre del proyecto.</p> <p>(3) Si el resultado general para el participante es positivo, infórmelo bajo el indicador. El resultado global se considera positivo cuando la mayoría de las respuestas (> 50%) del participante indicaron que está utilizando las habilidades y competencias adquiridas durante la actividad formativa. Si el resultado global es de 50:50 (por ejemplo, dos respuestas positivas y dos negativas), el resultado más reciente registrado debe informarse como resultado general para este participante.</p> <p>Un resultado significa la evaluación de los participantes de si están utilizando las habilidades adquiridas.</p> <p>La meta y los datos informados de este indicador no pueden ser mayores que los del indicador Número de participantes en actividades de capacitación.</p> <p>Sólo para la presentación de informes: datos desglosados por sexo y por grupo de edad <18, 18 a 60 años, >60; SFC2021 a adaptar. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha en que el participante entra al proyecto por primera vez. Los Estados miembros informan sobre el desglose y no sobre el número total de participantes. El número total de participantes será calculado automáticamente por SFC2021.</p> <p>Hombre <18 Hombre 18-60 Hombre >60 Mujer < 18; 18-60; >60 No-binario <18; 18-60; >60 Total participantes (generado automáticamente por SFC, no necesario informe separado).</p> <p>En este tipo de indicador relacionado con personas, es importante saber cuántas personas y no cuantas acciones. Garantizar la calidad de los datos, evitar problemas de proporcionalidad. Por ejemplo, <u>desagregando datos por los participantes</u>, el sexo, la edad o los resultados que tuvo sobre ellos.</p> <p><u>Cuentan el número de participantes y no el número de eventos de capacitación o diferentes tipos de apoyo que esta persona ha recibido.</u> <u>En consecuencia, una persona es contada / reportada solo una vez en un proyecto, independientemente de cuántas veces esta persona haya recibido diferentes tipos de apoyo dentro de un proyecto". Lo que todavía significa una persona por un proyecto, no una persona por programa.</u></p> |